IMSS	**Instituto Mexicano del Seguro Social** **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California** **Jefatura de Servicios Administrativos** Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	**050GYR003T11825-001-00** **NO. CONTRATO** **AA-50-GYR-050GYR003-T-118-2025** **ADJUDICACION DIRECTA** **D5P0045** **NO. INTERNO PEDIDO**

CONTRATO CERRADO PARA LA **ADQUISICIÓN DE 2 CLAVES PERTENECIENTES AL GRUPO 350 (ARTICULOS DE ASEO) DE LA PARTIDA 0611**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADA POR LA **DRA. DESIREE SAGARNAGA DURANTE**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA**, Y POR LA OTRA, **PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR EL **C. CECILIA MICHAN HERNANDEZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. **"EL INSTITUTO"** declara que:

I.1 Es una **"EL INSTITUTO"** de la Administración Pública Federal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley del Seguro Social y los artículos 2, fracción IV, inciso a), 8, 144, fracciones I y XXIII, y 155, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y el numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley del Seguro Social y los artículos 2, fracción IV, inciso a), 8, 144, fracciones I y XXIII, y 155, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y el numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento la **Dra. Desiree Sagarnaga Durante**, **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California**, con R.F.C. [redacted] y de acuerdo al poder que le fue le fue conferido en la Escritura Pública Número 94,989, libro 2,724 de fecha 13 de Febrero de 2020, pasada ante la fe del Lic. Luis Ricardo Duarte Guerra, Titular de la Notaria Número Veinticuatro de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaria Número 98 de la que es Titular el Licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el Folio 97-7-19022020-145406 de fecha 19 de Febrero de 2020, en cumplimiento a lo ordenado en los numerales 24 y 25, fracción IV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con lo dispuesto en el artículo **2** fracción **III Bis**, **84 Penúltimo Párrafo** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios de Sector Público, Numerales **2.2**, **4.24.6**, **5.3.15**, **5.3.20**, **5.4.12**, **5.4.13**, **5.5.1.1**, **5.5.3**, **5.5.3.5**, **5.5.5.8**, **5.5.8**, **5.5.8.1**, **5.6.1**, **5.6.2**, **5.6.3**

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones, y los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

SE ELIMINÓ RFC, EN VIRTUD DE QUE TALES DATOS CORRESPONDE AL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN LOS ARTÍCULOS 108,113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LFTAIP

de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y Numerales **4.3**, **4.3.1**, **4.3.1.1.1**, **4.3.3.1.2**, **4.3.4.1.1**, **4.3.5.1.1**, **4.3.7.1.3** del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, emitido por la Secretaria de la Función Pública, suscribe el presente instrumento el **Ing. Carlos Fernando Rivera Alvarado, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento**, con R.F.C. [redacted] designado como **Administrador** para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.

I.4 De conformidad con lo establecido en el artículo **2** fracción **I** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, Numerales **2.6**, **4.13**, **4.31**, **5.3.8**, **5.4.10**, **5.5.5.5**, **5.5.5.6**, **5.5.5.7**, **5.5.10** de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y Numerales **4.2.6**, **4.2.6.1**, **4.2.6.1.1**, **4.2.6.1.3**, **5.3.8** del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Numeral **7.1** del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos, suscribe el presente instrumento el **L.C. Juan Carlos Hernández Rodríguez, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos**, con R.F.C. [redacted] designado como **Área Contratante** para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.

I.5 De conformidad con lo establecido en el artículo **2** fracción **II** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, Numerales **2.7**, **4.14**, **4.17**, **4.24**, **4.24.1**, **4.24.2**, **4.25**, **4.30.1**, **4.39**, **4.39.2**, **5.3.12**, **5.4.1**, **5.4.3.4**, **5.5.6**, **5.5.7** de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y Numerales **4.1.1.1**, **4.1.1.4**, **4.2.1.1.9**, **4.2.1.1.11** del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el **Ing. Carlos Fernando Rivera Alvarado, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento**, con R.F.C. [redacted] fue designado como **Área Requirente** para determinar y analizar las necesidades de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.

I.6 De conformidad con lo establecido en el artículo **2** fracción **III** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, Numerales **2.8**, **4.15**, **4.25**, **4.26**, **4.28.4**,

SE ELIMINÓ RFC, EN VIRTUD DE QUE TALES DATOS CORRESPONDE AL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN LOS ARTÍCULOS 108,113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LFTAIP

4.39, **4.39.1** de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y Numerales **4.2.1.1.6**, **4.2.2.1.16** del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el **Ing. Carlos Fernando Rivera Alvarado, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento**, con R.F.C. [redacted] fue designado como **Área Técnica** para realizar el estudio de factibilidad que se requiera para determinar la conveniencia de la adquisiciones, arrendamientos y servicios, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.

I.7 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa No. AA-50-GYR-050GYR003-T-118-2025**, al amparo de lo establecido en los artículos **134**, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los **Artículos 33, 35 Fracción III, 54 Fracción V** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios del Sector Público **"LAASSP"** **71 y 72 fracción V** de su reglamento, las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.8 **"EL INSTITUTO"** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante **Dictamen de Disponibilidad Presupuestal** No. **0000138269-2025**, con fecha de emisión del **26 de mayo del 2025**, No. de Cuenta **21121020**, emitido por la **Jefatura de Servicios de Finanzas**.

I.9 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS-421231-I45 Instituto Mexicano del Seguro Social**.

I.10 Tiene establecido su domicilio en **Calz. Cuauhtémoc, No. 300, Col. Aviación, C.P. 21230, Mexicali, Baja California**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **"EL PROVEEDOR",** por conducto de su representante declara que:

II.1 Es una persona **moral** legalmente constituida mediante Escritura Pública No. **9,027** de fecha **14 de diciembre de 2005**, pasada ante la fe del **Lic. Fernando Dávila Rebollar,** Notario Público No. **235** en la **Ciudad de México,** denominada **PAROLI SOLUTIONS, S.A. de C.V.**, cuyo objeto social es **Fabricación, distribución, compra-venta, comercio de todo tipo de artículos, plástico y madera, artículos de aseo, material radiológico y de curación**, entre otros, inscrita en el Registro Público de la Propiedad con el folio **16284*9** de fecha **17 de enero de 2006.**

II.2 El **C. Cecilia Michan Hernandez**, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones, y los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

SE ELIMINÓ RFC, EN VIRTUD DE QUE TALES DATOS CORRESPONDE AL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN LOS ARTÍCULOS 108,113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LFTAIP

Escritura Pública No. **9,027**, de fecha **14 de diciembre del 2005**, pasada ante la fe del **Lic. Fernando Dávila Rebollar**, Notario Público No. **235** de **Ciudad de México**, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **PSO051214QF9.**

II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el **SAT**, **INFONAVIT** e **IMSS**, respectivamente.

II.6 Tiene establecido su domicilio en **BOSQUE DE CIRUELOS 180 PP, No. 101 COL. BOSQUES DE LAS LOMAS, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, C.P. 11700, CIUDAD DE MEXICO**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus **Términos y Condiciones**, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la **Adquisición De 2 Claves Pertenecientes Al Grupo 350 (ARTICULOS DE ASEO) de la partida 0611**, en los **Términos y Condiciones** establecidos en la **Adjudicación Directa No. AA-50-GYR-050GYR003-T-118-2025**, de este contrato y su **Anexo Técnico, Anexo 1 (Dictamen de Disponibilidad Presupuestal, Propuesta Económica del Proveedor, Manifestación que No Desempeña Cargo en el Servicio Público, Acreditación del Proveedor, Oficio de Notificación al Proveedor, Requerimiento –Of. N° 02 8001/150900/OCA0216/2025-, Investigación de Mercado), Anexo 2 (Opiniones de Cumplimiento IMSS, INFONAVIT, SAT), Anexo 3 (Oficio de Designación de Administrador del Contrato), Anexo 4 (Formato para Póliza de Fianza)** que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones, y los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por el suministro de los **bienes** objeto de este contrato, la cantidad de **$ 2,293,192.40 (dos millones doscientos noventa y tres ciento noventa y dos pesos 40/100 M.N.)**, no aplica I.V.A.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (Pesos Mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la **Adquisición De 2 Claves Pertenecientes Al Grupo 350 (ARTICULOS DE ASEO) de la partida 0611**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** **no otorgará anticipo** a **"EL PROVEEDOR"**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido o porcentaje de avance, conforme a los **bienes** efectivamente entregados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en los **Términos y Condiciones** que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de **20 (veinte)** días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"EL INSTITUTO"**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los **bienes** entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los **3 (tres)** días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo **73** de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de acuerdo con lo establecido en los **Términos y Condiciones.**

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los **bienes**, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO",** para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los **bienes** entregados quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo **73**, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los **bienes**, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en los **Términos y Condiciones**, así como en el **Anexo Técnico** los cuales forma parte presente contrato.

La entrega de los **bienes** se realizará en los domicilios señalados en los **Términos y Condiciones**, así como en el **Anexo Técnico** y de acuerdo a las fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los **bienes** o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo señalados en los **Términos y Condiciones** para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **23 de junio al 22 de julio de 2025.**

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los **bienes**, de conformidad con el artículo **52** de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el **20% (veinte por ciento)** de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de **bienes**, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES".**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo **91**, último párrafo del Reglamento de la **LAASSP**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

Para la entrega de los **bienes** materia del presente contrato, **no se requiere** que **"EL PROVEEDOR"** presente una **garantía por la calidad** de los **bienes** contratados.

NOVENA. GARANTÍAS.

A) GARANTIA DE ANTICIPO.

Para el suministro de los **bienes** materia del presente contrato, **no se requiere** que **"EL PROVEEDOR"** presente una **garantía de anticipo** de los bienes contratados.

B) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I **"LAASSP"**, de la **"LAASSP";** 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **Indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato, a favor del **Instituto Mexicano del Seguro Social,** por un importe equivalente al **10%** del monto total del contrato, sin incluir el **I.V.A.**

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los **10 días** naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO",** dentro de los **10 (diez días)** naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo **91**, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el

mismo, la cual deberá presentarse a **"EL INSTITUTO"** a más tardar dentro de los primeros **diez días** naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de unidad de medida y actualización (UMA), el proveedor ganador podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, a favor del instituto, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en la oficina de contratos de la coordinación de abastecimiento y equipamiento, ubicada en calzada lázaro cárdenas no. 3069, colonia 10, división 2, delegación compuertas, C.P. 21600, Mexicali baja california.
- El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el instituto constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del instituto deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el proveedor de aviso de la entrega de los bienes correspondientes.

Si la entrega del 100% de los bienes se realiza dentro de los primeros diez (10) días naturales a la firma del contrato (pedido), no será necesario otorgar la garantía de cumplimiento, con fundamento en último párrafo del artículo 48 de la LAASSP.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR".**

C) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" deberá responder por los defectos, vicios ocultos de los **bienes** entregados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este Contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos **75**, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y **96**, párrafo segundo de su Reglamento.

"EL PROVEEDOR", quedará liberado de su obligación, una vez transcurrido **un año**, contados a partir de la fecha en que conste por escrito la recepción física de los **bienes** entregados, siempre y cuando **"EL**

INSTITUTO" no haya identificado defectos o vicios ocultos en los **bienes** entregados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este Contrato y convenios modificatorios respectivos.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

a) Entregar los **bienes** en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
c) Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de **bienes** de procedencia extranjera.
d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO", se obliga a:

a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de **bienes** objeto del contrato.
b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
c) Extender a **"EL PROVEEDOR",** por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

"EL INSTITUTO" designa como **Administrador** del presente contrato al **Ing. Carlos Fernando Rivera Alvarado, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento**, con R.F.C. [redacted] quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los **bienes** se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones, y los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

SE ELIMINÓ RFC, EN VIRTUD DE QUE TALES DATOS CORRESPONDE AL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN LOS ARTÍCULOS 108,113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LFTAIP

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los **bienes**, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO",** sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los **bienes** que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"EL INSTITUTO" aplicará **deducciones** al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **10%,** sobre el monto de los **bienes**, o lo señalado en los **Términos y Condiciones**, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el **Administrador** del contrato de **"EL INSTITUTO",** cuyá notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **10 días** posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los **bienes**, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en los **Términos y Condiciones** parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del **Administrador** del contrato aplicará la **pena convencional** equivalente al **2.5%**, por cada día natural de atraso sobre el monto de los **bienes** no proporcionados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El **Administrador** determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **10 días** posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones, y los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

El pago de los **bienes** quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los **bienes**, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del **20% (veinte por ciento)** del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los **bienes** adquiridos fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la adquisición de los **bienes** materia del presente contrato, **no se requiere** que **"EL PROVEEDOR"** contrate una **póliza de responsabilidad civil**.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los **bienes** objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en los **Términos y Condiciones**, así como en el **Anexo Técnico** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los **bienes**, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (**I.V.A.**), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los **bienes** originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con **30 (treinta)** días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los **bienes** suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los **bienes**, establecidos en el presente contrato;
b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**;
d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el **suministro** objeto del presente contrato;

e) Omitir suministrar los **bienes** en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
m) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO";**
n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL INSTITUTO"**, cuando sea extranjero, y
o) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de **5 (cinco)** días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de **15 (quince)** días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR".**

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los **bienes**, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de los **bienes** aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los **dos últimos párrafos** del artículo **74** de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo **73**, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo **81**, fracción **IV**, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos **109**, **110, 111** y **112** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y **126** al **136** de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de **bienes** objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de **Mexicali, Baja California**, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones, y los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

POR:

"INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DRA. DESIREE SAGARNAGA DURANTE	**TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA**	R.F.C. [redacted]
L.C. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	**TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**	R.F.C. [redacted]
ING. CARLOS FERNANDO RIVERA ALVARADO	**TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**	R.F.C. [redacted]

POR:

"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	R.F.C. **PSO051214QF9**

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones, y los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

SE ELIMINÓ RFC, EN VIRTUD DE QUE TALES DATOS CORRESPONDE AL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN LOS ARTÍCULOS 108,113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LFTAIP

Contrato: 050GYR003T11825-001-00

Cadena original:

[redacted]

Firmante: CARLOS FERNANDO RIVERA ALVARADO
RFC: [redacted]
Número de Serie: 00001000000714362880
Fecha de Firma: 11/07/2025 13:05
Certificado:

[redacted]

Firma:

[redacted]

Firmante: JUAN CARLOS HERNANDEZ RODRIGUEZ
RFC: [redacted]
Número de Serie: 00001000000516865008
Fecha de Firma: 11/07/2025 13:46
Certificado:

[redacted]

Firma:

[redacted]

Firmante: DESIREE SAGARNAGA DURANTE
RFC: [redacted]
Número de Serie: 00001000000518882213
Fecha de Firma: 14/07/2025 16:51
Certificado:

[redacted]

Firma:

SE ELIMINO CADENA ORIGINAL,RFC, CERTIFICADO Y CADENA DE FIRMA DIGITAL POR CONSIDERARSE DATOS DEL AMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES CON FUNDAMENTO LEGAL DE LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I, III Y 118 DE LA LFTAIP.

Contrato: 050GYR003T11825-001-00

[redacted]

Firmante: PAROLI SOLUTIONS SA DE CV
RFC: PSO051214QF9

Número de Serie: 00001000000703771735
Fecha de Firma: 15/07/2025 08:22

Certificado:

[redacted]

Firma:

[redacted]

SE ELIMINO RFC, CERTIFICADO Y CADENA DE FIRMA DIGITAL POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURIDICA, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I Y 118 DE LA LFTAIP.

IMSS	**Instituto Mexicano del Seguro Social** **Órgano de Operación Administrativa** **Desconcentrada Regional Baja California** **Jefatura de Servicios Administrativos** Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	**050GYR003T118-001-00** **NO. CONTRATO** **AA-50-GYR-050GYR003-T-118-2025** **ADJUDICACIÓN DIRECTA** **D5P0045** **NO. INTERNO**

TÉRMINOS Y CONDICIONES



TÉRMINOS Y CONDICIONES
PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE ARTÍCULOS Y QUÍMICOS DE ASEO PARA EL EJERCICIO 2025

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los presentes Términos y Condiciones para la adquisición de bienes no terapéuticos correspondientes al Requerimiento Consolidado del Grupo 350 Artículos y Químicos de Aseo para cubrir las necesidades en este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California (OOAD Regional BC) para el ejercicio fiscal 2025.

1. **Vigencia de la Contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda.**
(Inciso a) del numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

   El tipo de pedido deberá ser **cerrado,** conforme lo establece el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyas cantidades mínimas y máximas de las claves se detallan en el **Anexo T1.**

   La **vigencia del pedido** será del día hábil posterior a la notificación de la asignación con una vigencia de 30 días naturales, en los términos de lo dispuesto en el artículo 67 y cuarto transitorio de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

2. **Plazo de entrega del bien y condiciones de entrega.**
(Inciso b) del numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

   La entrega y/o pedido único de los bienes, deberá ser realizada como se describe:

   Se requiere entrega inmediata (10 días naturales como máximo), contados a partir del día siguientes a la fecha del fallo, acta de resultados u oficio de notificación de adjudicación, que tiene el proveedor para entregar el o las partidas asignadas en el 100% de las piezas solicitadas en el evento.



2.1. Lugar de Entrega.

Los bienes solicitados mediante pedido serán entregados por los proveedores en los andenes de los Almacenes o unidades médicas, según sea el caso que a continuación se indican:

- Almacén Delegacional del IMSS, con domicilio en calzada lázaro cárdenas no. 3069, fraccionamiento nuevo Mexicali, C.P. 21600, en Mexicali, B.C., el horario de recepción será de 8:00 a 14:00 horas de lunes a jueves y viernes de 8:00 a 12:00 hrs.,
- En los casos en que el o los consumibles indiquen deban ser entregados en alguna unidad médica del instituto. Estos deberán ser entregados al jefe de abastos, en horario de 8:00 a 14:00 horas de lunes a jueves y viernes de 8:00 a 12:00 hrs.

Durante la vigencia del contrato (pedido), los domicilios de las unidades a entregar y las cantidades de los bienes, pueden cambiar, lo que será informado al proveedor a efecto de entregar en los domicilios que se indiquen, a fin de que realice las adecuaciones correspondientes, las cuales no causarán costo adicional para el Instituto.

2.2. Condiciones de Entrega.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto.

El licitante deberá acompañar durante la recepción, la documentación técnica y legal de conformidad con lo establecido en el contrato y en caso de tener duda con esta, solicitará el apoyo al área requirente de los bienes o al responsable sanitario en caso de duda con la información sanitaria.

El proveedor deberá:

a) Asegurar que los bienes se encuentren adecuadamente empacados; con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarde del polvo y la humedad, debiendo garantizar y permitir la identificación por clave y en su caso lotes y caducidades, así como preservar sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno.

b) Entregar conforme a la descripción y las condiciones descritas en el **Anexo T1** considerando la presentación, cantidad, empaques en buenas condiciones, origen de los bienes.

En caso de ser distribuidor, en el empaque secundario o colectivo se deberá incluir una etiqueta donde se observe su razón social, RFC y domicilio.

Aspectos Generales en el proceso de recepción

- La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el instituto.
- El licitante deberá acompañar durante la recepción, la documentación técnica y legal de conformidad con lo establecido en el contrato y en caso de tener duda con esta, solicitará el apoyo al área requirente de los bienes o al Responsable sanitario en caso de duda con la información sanitaria.
- Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del catálogo de artículos, así como con las condiciones descritas en el presente requerimiento, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.
- Para el caso que corresponda, será causal de la no recepción de los bienes, si estos no son entregados con los insumos relacionados con el mismo para su uso y/o consumo. De tal forma que de presentarse esta situación será considerada como un incumplimiento y se aplicará la sanción correspondiente.
- Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en la presente adjudicación, el instituto no dará por recibidos y aceptados los bienes.
- Los bienes deberán entregarse con etiqueta que contenga: descripción del producto, razón social, dirección y teléfono o fax del proveedor. Para presentación comercial agregar a propiedad del IMSS "no negociable" y el número de clave.

3. **Consideración respecto del criterio de evaluación.**
(Inciso c) del numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

   En razón de que los bienes objeto del presente procedimiento se encuentran en el Catálogo General de Artículos del Instituto Mexicano del Seguro Social, vigente, se considera procedente que la evaluación de las propuestas se realice a través del sistema binario, conforme a lo dispuesto en los artículos 47, 48 u cuarto transitorio de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con el diverso 51 de su Reglamento, toda vez que los bienes a adquirir se encuentran estandarizados y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo y la disponibilidad de los bienes.

4. **Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.**
(Inciso d) del numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

   Para el presente procedimiento las licencias, permisos, certificados o autorizaciones se indican en los anexos: **Anexo T1** Requisito de evaluación.

5. **Documentación, técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.**
(Inciso e) del numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

   No aplica.

6. **Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes.**
(Inciso f) del numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

   Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a las instalaciones institucionales por parte de los licitantes.

7. **Visitas a las instalaciones de los proveedores.**
(Inciso g) del numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).



Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a las instalaciones de los licitantes.

8. Penas convencionales y deducciones.

(Inciso h) del numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

De conformidad a lo establecido en los artículos 66 fracción XIX, 75, 76 cuarto transitorio de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su Reglamento.

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven en el presente procedimiento, se aplicarán las sanciones descritas a continuación o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas o el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

8.1. Penas convencionales.

De conformidad con el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del 95 de su Reglamento, se procederá a la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes.

Las penas convencionales se aplicarán cuando por causas imputables a los proveedores, la entrega de los bienes se realice con atraso, considerando para esta determinación la fecha convenida o pactada contractualmente entre las partes, considerando lo siguiente:

- Se penalizará con el 2.5% (dos punto cinco por ciento) por día natural de atraso, hasta por ocho días.
- Se determinará en función de los bienes no entregados en la fecha convenida.
- El período de penalización comienza a contar a partir del día siguiente en que se concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.

La penalización por atraso en la entrega de los bienes considerará lo siguiente:

- El servidor público designado como administrador del contrato, será el responsable del cálculo, aplicación y dar seguimiento de las penas convencionales.



- La pena convencional se calculará por el administrador del contrato, por cada día de atraso por la falta de cumplimiento de entregar en tiempo los bienes, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación.

- Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que, si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.

- La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.

- En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, sí no se ha determinado, calculado y notificado a los proveedores las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el sistema PREI MILLENIUM.

8.2. Deducciones.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se aplicarán deducciones en los siguientes casos:

Concepto u obligación	Nivel de servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
Cuando los proveedores no den cumplimiento en el plazo señalado a la solicitud de canje o recolección de los bienes, cuando éstos no cumplan con requisitos de calidad, o presenten defectos o vicios ocultos.	Hasta 30 días naturales posteriores al inicio de vigencia del pedido	Fecha de notificación para canje o recolección + 10 días hábiles, a partir del día hábil 11 se aplicará el 10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.	10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.	Hasta un máximo de cuatro (4) días.

En caso de que el proveedor se haya hecho acreedor a penas convencionales o deductivas, el Administrador del Contrato notificará al contacto oficial del proveedor, el importe y causa de la sanción, a fin de que en el plazo máximo de

5 días hábiles proporcione los elementos para desvirtuar su aplicación y/o entregue la nota de crédito correspondiente, de no hacerlo en dicho plazo se entenderá por aceptada la sanción y en consecuencia se podrá aplicar el descuento de este importe con cargo a la(s) factura(s) pendiente(s) de pago de cualquier contrato formalizado con el Instituto.

Los proveedores, de ser sancionados, deberán entregar la nota de crédito en donde se originó la sanción. De no dar cumplimiento a lo estipulado, el Instituto podrá realizar el cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato que esté formalizado con los proveedores.

De conformidad con lo previsto en el artículo 76 de la LAASSP, el límite de incumplimiento a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos del artículo 77 de la Ley en comento, será el equivalente al monto de la garantía de cumplimiento.

9. Mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes.
(Inciso i) del numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

El proveedor con la presentación de su propuesta técnica acepta responder en cualquier caso de los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente procedimiento de contratación, tanto durante el tiempo de vigencia del contrato como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje precisadas en los presentes términos y condiciones, lo cual podrá ser notificado en cualquier momento durante la vigencia del contrato o de la vida útil del producto.Los proveedores se obligan a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o terceros.

9.1. Garantía de cumplimiento, contra defectos o vicios ocultos de los bienes
(Inciso j) del numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

Plazo y condiciones de canje o devolución de los bienes.



a. Canje

El Instituto podrá solicitar por escrito o por correo electrónico a los proveedores, el canje de los bienes dentro de los 3 días hábiles siguientes al momento en que sé que presenten defectos o vicios ocultos. La notificación se realizará a las personas y/o direcciones que los proveedores determinaron como contactos oficiales.

Los proveedores tendrán un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles a partir la notificación, para realizar el canje de los bienes por otro lote que no presente los defectos o vicios ocultos identificados; en caso de incumplimiento se aplicará la deducción correspondiente.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.

La solicitud del canje se realizará a través del administrador del contrato.

b. Devolución.

En los casos en que el proveedor no realice la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, se procederá Conforme a la *"Norma que establece las bases generales para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes del Instituto Mexicano del Seguro Social"*. En este caso, para el importe de los bienes no recolectados cuyo pago se haya efectuado, el proveedor deberá reintegrar dicho importe, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte de la dependencia o entidad requirente, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre el importe pagado y se computarán por días naturales desde la fecha en que el Instituto haya realizado el pago de dichos bienes.

Lo anterior sin perjuicio de que ante el incumplimiento se podrá iniciar la rescisión de contrato y a la ejecución de la garantía de cumplimiento.

c. Caducidades del Bien



Los licitantes deberán presentar como parte de su propuesta técnica escrito preferentemente en papel membretado, en el cual por su propio derecho o a través de su representante legal, garantice que el periodo de caducidad de los bienes que entregará no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de éstos.

Los proveedores podrán entregar el bien con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una **carta compromiso**, en la cual se obliguen a canjear el bien, dentro de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a que sea notificada la solicitud de canje, sin costo alguno para el Instituto, aquel bien que no sea consumido dentro de su vida útil, identificando en dicha carta, la(s) clave(s), con su descripción, No. de pedido, fabricante y número de lote.

d. Garantía de cumplimiento. (5.5.5 y 5.5.5.8 POBALINES)

El presente procedimiento, contempla la entrega de los bienes dentro del plazo señalado en el último párrafo del artículo 99 Fraccion III y cuarto transitorio de ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público (LAASSP), en ese sentido, el proveedor adjudicado, **queda exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento (fianza),** por lo cual se deberán de abstener de incluir dentro de sus proposiciones o cotizaciones, el costo de dicho concepto, lo anterior con fundamento en el tercer párrafo del artículo 96 del reglamento de la LAASSP.

10. Forma de Pago

(Inciso k) del numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

El pago se realizará en pesos mexicanos, en pagos progresivos conforme a las entregas realizadas en los plazos normados, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

Se efectuará, dentro de los **20 días naturales** posteriores a la entrega por parte del proveedor, de los siguientes documentos:

- Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, establecidos en la ley de la materia y en la que se indique los bienes entregados y el



número de pedido, en su caso, el número de la(s) alta(s) misma que deberá ser entregada en el departamento de presupuesto, contabilidad y erogaciones, sito en Calzada Cuauhtémoc No. 300, Col. Aviación, CP 21230, en Mexicali, Baja California, con horario de 8:00 a 14:00 hrs. de lunes a viernes.

- En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del reglamento.
- El pago se realizara mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertara en los contratos lo siguiente:

"El proveedor acepta que el IMSS le efectué el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta numero _____ clave_____ del banco_____ sucursal_____ a nombre de (el proveedor)".
El pago se depositara en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con Banamex, HSBC, Banorte, Santander o Scotiabank. Para tal efecto deberá presentar en el departamento de tesorería delegacional del IMSS en Baja California, sito calzada cuauhtémoc no. 300, col. aviación CP 21230, en Mexicali, Baja California, con horario de 8:00 a 14:00 hrs., petición escrita indicando: nombre o razón social, domicilio fiscal, número telefónico, email y fax, número de cuenta de cheques, número de clabe bancaria estandarizada, sucursal y plaza de la institución bancaria, número de proveedor asignado por el IMSS (PREI).

En caso de persona moral el oficio deberá ser firmado por el representante legal de la empresa facultado para efectuar gestiones de cobranza ante terceros.

En caso de persona física, la firma deberá de ser del propietario.

En caso de persona moral, es necesario que se anexe fotocopia del poder notarial en el que se faculta al representante legal de la empresa a realizar trámites de cobranza.

Copia del registro federal de contribuyentes de la empresa, en el caso de persona moral o del propietario, si es persona física.

Copia legible de la caratula del estado de cuenta bancario.

Copia de identificación oficial del representante legal o propietario de la empresa.



En caso de que el proveedor solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) el proveedor deberá presentar original y copia de la cédula del registro federal de contribuyentes, poder notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, el instituto aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b, de la ley del seguro social.

Los proveedores que entreguen bienes al instituto, y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., institución de banca de desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

11. Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.
(Inciso I) del numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

El personal responsable de la recepción de los bienes:

a) Verificará las condiciones específicas detalladas en los puntos que anteceden y efectuarán una verificación visual aleatoria.

b) En caso de que los bienes cumplan con lo establecido en el contrato se deberá registrar el Alta de Almacén en el Sistema de Abasto Institucional (SAI), otorgando en la remisión del pedido u orden de reposición, sello oficial con fecha, número asignado

por el SAI o folio manual y firma del responsable del almacén, este documento comprueba la recepción de los bienes a entera satisfacción del IMSS.

Será causal de la no recepción de los bienes, si éstos no son entregados con los insumos relacionados con los mismos para su uso y/o consumo. De tal forma que de presentarse esta situación será considerada como un incumplimiento y se aplicará la sanción correspondiente.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente, no se darán por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la sanción correspondiente.

El personal encargado de la recepción será el administrador del contrato o la persona que éste designe, no será necesario elaborar acta de entrega-recepción, toda vez que para la recepción de los bienes media la generación de un alta a través del SAI.

12. **Anticipos**
(Inciso m) del numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

Para el presente procedimiento no se otorgará anticipos.

13. **Aviso de Privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.**
(Inciso n) del numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

Para el presente procedimiento será aplicable el Aviso de Privacidad Integral de los Procedimientos de Adquisiciones de Bienes, Arrendamientos y Contratación de Servicios, el cual podrá consultarse a través de la siguiente dirección electrónica:

http://www.imss.gob.mx/sites/all/statics/pdf/avisos-privacidad/DA/CACS/API-CACS.pdf

Para el presente procedimiento será aplicable el Aviso de Privacidad Integral para generar usuario y contraseña de Acceso a SAI proveedores, el cual podrá consultarse a través de la siguiente dirección electrónica:

http://www.imss.gob.mx/sites/all/statics/pdf/avisos-privacidad/DA/CCA/API-CCA.pdf

Para el presente procedimiento será aplicable el Aviso de Privacidad Integral de la Coordinación de Investigación de Mercados, el cual podrá consultarse a través de la siguiente dirección electrónica:

http://www.imss.gob.mx/sites/all/statics/pdf/avisos-privacidad/DA/CIM/API-CIM-ADQ.pdf

14. **Seguro de Responsabilidad Civil.**
(Inciso o) del numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

Para el presente procedimiento no se requiere solicitar a los proveedores un seguro de responsabilidad civil.

15. **Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.**
(Inciso p) del numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

Para el presente procedimiento no se requiere algún evento o acto en el que las personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS.

16. **Datos Generales y Notificaciones Oficiales de los Proveedores**

Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficiales con los proveedores, en el contrato se deberán incluir los siguientes datos:

- Nombre completo del contacto oficial, Cargo, Domicilio, Teléfono (oficina y celular), fax y Correo electrónico.

Cabe señalar, que el contacto designado por los proveedores no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga llegar por parte del Instituto, se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse en los siguientes términos:

- Mediante oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico
- Llamada telefónica

Los proveedores se obligan a comunicar cualquier cambio en los datos del contacto oficial, mediante escrito firmado y dirigido a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento y al Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el Instituto no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte a los proveedores.

Se entiende como canal oficial a:

- Titular de la Coordinación de Control del Abasto y personal que éste designe.
- Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y personal que éste designe.

Lic. Luis Ángel Sáenz Figueroa
Encargado del Departamento de Suministro y Control del Abasto

IMSS	**Instituto Mexicano del Seguro Social** **Órgano de Operación Administrativa** **Desconcentrada Regional Baja California** **Jefatura de Servicios Administrativos** Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	**050GYR003T118-001-00** **NO. CONTRATO** **AA-50-GYR-050GYR003-T-118-2025** **ADJUDICACIÓN DIRECTA** **D5P0045** **NO. INTERNO**

ANEXO TÉCNICO



ANEXO TÉCNICO

Para la adquisición de bienes no terapéuticos del Grupo 350 Artículos y Químicos de Aseo, contenido en el Catálogo General de Artículos del Instituto Mexicano del Seguro Social, vigente, mismo que se detalla en el **Anexo Requisito de Evaluación Grupo 350 Artículos y Químicos de Aseo 2025 (Anexo T1),** respecto a la clave, descripción, presentación y requisito a evaluar por cada una de las partidas.

Como parte de la cotización que formulen los licitantes en su propuesta dentro del procedimiento de contratación y para acreditar el cumplimiento de los aspectos técnicos se deberá considerar que la evaluación técnica será documental y consistirá en lo siguiente:

1.- Norma o Especificación Técnica que deben cumplir los bienes. (4.24.3 inciso e) de las POBALINES.

De conformidad con lo establecido en la Ley de Infraestructura de la Calidad, los licitantes deberán garantizar que los bienes que ofertan cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas y Normas Mexicanas que se indican en el **Anexo T1.** Dicho Anexo establece el requisito de evaluación para cada una de las partidas según corresponda, de conformidad a lo siguiente:

Según sea el caso, los licitantes deberán entregar la siguiente documentación:

a) **Todos los licitantes** deberán presentar un escrito el cual señale que cuando el Instituto Mexicano del Seguro Social lo determine procedente, se compromete a realizar el canje de los bienes que presenten vicios ocultos y/o que no cuenten con los requisitos de calidad necesarios para su uso.

b) **Todos los licitantes** deberán presentar un escrito que indique que las descripciones y presentaciones ofertadas se apegan de manera estricta a lo señalado en el **Anexo T1**.

c) En el caso de que el licitante sea distribuidor, deberá acreditarlo mediante carta recomendación expedida por el fabricante.



d) Los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se obliguen a canjear los bienes, dentro de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a que sea notificada la solicitud de canje, sin costo alguno para el Instituto, de aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil, identificando en dicha carta, la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote.

2.- Pruebas, método de evaluación y resultado mínimo que debe obtenerse.

Para el presente procedimiento no se realizarán pruebas.

3.- Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas. (4.24.4 inciso e) de las POBALINES)

Deberá proporcionar, los anexos técnicos o los folletos o los catálogos o los instructivos o los manuales de uso o de los marbetes (etiquetas), que indiquen la descripción gráfica y técnica, para con ello acreditar las especificaciones y características de los bienes o insumos para la salud; documental que deberá exhibirse en idioma español, identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 14 dígitos

4. Mecanismo de Evaluación Técnica.

La evaluación técnica será documental y consistirá en lo siguiente:

a) Se validará que las partidas ofertadas en el Anexo denominado **Formato de Propuesta Técnica**, cumplan con lo indicado en el **Anexo T1,** conforme al número de clave, descripción del bien, presentación (unidad, cantidad y tipo) y requisito de evaluación de cada partida.

b) Se verificará que los licitantes presenten la documentación señalada en el requisito de evaluación del **Anexo T1**, así como los supuestos de los incisos a), b), c), d), del numeral 1, del presente documento.



6. Consideración respecto del criterio de evaluación de conformidad con los numerales 4.24.4 inciso c), 4.25 inciso d) y 4.36 de las POBALINES:

En razón de que los bienes objeto del presente procedimiento se encuentran en el Catálogo General de Artículos del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, se considera procedente que la evaluación de las propuestas se realice a través del sistema binario, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con el diverso 51 de su Reglamento, toda vez que los bienes a adquirir se encuentran estandarizados y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo y la disponibilidad de los bienes.

7. Otras consideraciones:

La presentación de ofertas implica el cumplimiento de los "Términos y Condiciones" que se anexan al presente.

El presente documento se suscribe como Área Técnica para la Adquisición de bienes no terapéuticos correspondientes al "Grupo 350 Artículos y Químicos de Aseo para el ejercicio 2025", con fundamento en el numeral 5.3.1 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Carta de Respaldo

Aplicable, en caso de que no se sea titular del o los registros sanitarios o fabricante de los bienes, deberá considerar que para el cumplimiento técnico deberá incorporar escrito del (los) titular (es) del (los) registro (s) sanitario (s), fabricante (s) o, distribuidor (es) autorizados en papel membretado y firmado por el representante legal, en la que manifieste:

- La clave y registro que respalda
- Se indique el número de procedimiento de contratación.
- La cantidad de bienes con los que respalda la propuesta del proveedor participante,
- Garantizar la entrega de insumos durante la vigencia del contrato, por la cantidad o porcentaje que se respalda.

3

- Cumplir con el plazo de garantía de los insumos para la salud.
- Que la o las cartas de respaldo cubran el 100% de la cantidad máxima requerida por partida.

Nota: En caso de ofertar dos o más marcas la suma de cada una deberá ser igual a la cantidad solicitada.

Se integran "formato de carta de respaldo" (**Anexo T3**), los cuales podrán ser utilizados para dar cumplimiento al presente numeral, o bien presentar escrito libre, que cumpla con la totalidad de requisitos.

Lic. Luis Angel Saenz Figueroa
Encargado del Departamento de Suministro y Control del Abasto

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓOAD BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Suministro y Control del Abasto



Requerimiento por Desabasto (Autorización para Compra Local) Art. 54 V de la LAASSP. 02/06/2025

Grupo de Suministro: 350 (Articulos de Aseo)

- Basado en la información del portal CCA (contratos unicos, pedidos, compras locales) y farmacias privadas fomentado en el art. 5 fracción XIV de la LAASSP.

ANEXO II
del Oficio No. 029001-150100/OCA0216/2025

No.	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	PRECIO SAI	CPM	INV. ALM	INV. UNI	TRAN PZS	INV. DELEG	N.I. DELEG	PRECIO DE REFERENCIA	CANTIDAD	IMPORTE
6	350	688	0230	00	02	$ 515.00	1,071	0	153	0	153	0.14	$515.00	1,607	$ 827,605.00
7	350	865	0151	04	01	$ 418.05	2,606	123	1623	0	1746	0.67	$418.05	3,909	$ 1,634,157.45
														SUB TOTAL	$ 2,461,762.45
														IVA 16%	$ 393,881.99
														TOTAL	$ 2,855,644.44

Lic. Luis Angel Saenz Figueroa
Encargado del Departamento de
Suministro y Control del Abasto

IMSS	**Instituto Mexicano del Seguro Social** **Órgano de Operación Administrativa** **Desconcentrada Regional Baja California** **Jefatura de Servicios Administrativos** Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	**050GYR003T118-001-00** **NO. CONTRATO** **AA-50-GYR-050GYR003-T-118-2025** **ADJUDICACIÓN DIRECTA** **D5P0045** **NO. INTERNO**

ANEXO 1 (UNO)

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL,

Propuesta Económica del Proveedor
Manifestación que No Desempeña Cargo en el Servicio Público
Acreditación del Proveedor
Oficio de Notificación al Proveedor
Requerimiento -Of. N° 02 8001/150900/OCA0216/2025-
Investigación de Mercado

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Baja California Norte
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
PREVIO
JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS

FOLIO: 0000138269-2025

[ ] Dictamen de Inversión
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:	02	Baja California Norte
	028001	Almacen General Delegacional
	150900	Departamento De Abastecimiento

Concepto: SOL_2026_DICTAMEN_2025_CONTRA_0000000_POR LIBERACION DE RECURSO POR NC EN ESPECIFICO CONTRATACION GRUPO 350 A SEGUIMIENTO A LA AUTORIZACION DE COMPRA REMITIDA ARTICULOS Y QUIMICOS DE ASEO EN RESPECTO SE COM LA LIB DE REC DE LA CUENTA 21121020_OFCAE

Fecha Elaboración: 26/05/2025

Total Comprometido (en pesos): $ 4,410,705.59
Cuenta: 21121020 PND DE ARTS. OFNA. ASEO Y DIV. Unidad de Información: 028001 Centro de Costos: 150900
COG 2110100

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	4,410.7	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

DISPONIBLE (en miles de pesos)

0.0	0.0	0.0	0.0	868.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

VERONICA DERAS TORRES

VERONICA DERAS TORRES

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

_____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) : $ _____ .00

$ 2'293,192.40

23 JUNIO 2025

Clave: 6170-009-001

UN: IMSSR NRO DICTAMEN: 0000138269-2025 FECHA DICTAMEN: 26/05/2025

Nro Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotacion	Unidad de Informacion	Proyecto	COG/CRI	Clasific. Tipo Gasto	Programa Presupuesto	Fecha de Presupuesto	Importe Original	Importe Definitivo
1	21121020	150900	02	026001	N/A	2110100	23204	E002	26/05/2025	4,410,705.59	4,410,705.59
TOTALES										4,410,705.59	4,410,705.59

PAROLI® POR LA HIGIENE Y SANITIZACION

SOLUTIONS, S.A. DE C.V.

ANEXO T2

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA

DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA NORTE

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NUMERO AA-50-050GYR003-T-118-2025

PROPOSICION TECNICA - ECONOMICA

PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.		FECHA DE PRESENTACION
BOSQUE DE LOS CIRUELOS No 180 PP 101, COL. BOSQUES DE LAS LOMAS, DEL MIGUEL HIDALGO		**19 DE JUNIO DEL 2025**
R.F.C. PSO-051214-QF9		PLAZO DE ENTREGA: ME APEGO A BASES
DISTRIBUIDOR: "X"	FABRICANTE: "X"	LUGAR DE ENTREGA: ME APEGO A BASES
TELEFONO	CORREO ELECT.	No. PROV. IMSS
55654090 EXT 118	ventas.gob@paroli.mx [redacted]	94891

ESTRATIFICACION: MICRO ( ) PEQUEÑA (X) MEDIANA ( ) GRANDE ( )

PDA	CLAVE					DESCRIPCION	PRESENTACIÓN			REGISTRO SANITARIO	PAIS DE ORIGEN	NOMBRE Y R.F.C. DEL FABRICANTE	MARCA	CANTIDAD MINIMA PROPUESTA	CANTIDAD MAXIMA PROPUESTA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR		UNI	TIPO	CANT								
1	350	688	0230	00	02	PAPEL HIGIÉNICO PARA W.C. TAMAÑO JUMBO, GOFRADO, COLOR BLANCO, 600 METROS DE LONGITUD Y 10 CENTÍMETROS DE ANCHO, HOJAS DOBLES. CAJA CON 6 ROLLOS. +/- 2% DE TOLERANCIA EN SUS MEDIDAS, CON LA LEYENDA "PROPIEDAD DEL IMSS" EN LOS COSTADOS DE CADA ROLLO IMPRESO.	CJA	6	RLL	NO APLICA	KIMBERLY CLARK DE MEXICO, S.A.B. DE C.V. R.F.C. KCM 810226 DEA	KIMLARK	MEXICO	1,286	1,286	**$ 515.00**	$ 662,290.00

SE ELIMINÓ CORREO ELECTRÓNICO EN VIRTUD DE QUE TALES DATOS CORRESPONDE AL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN LOS ARTÍCULOS 108,113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LFTAIP

SOLUTIONS, S.A. DE C.V.

2	350	865	0151	04	01	TOALLAS DE PAPEL PARA SECADO DE MANOS, DE TRES PANELES, INTERDOBLADAS, COLOR BLANCO, ACABADO GROFADO, HOJA SENCILLA. CARACTERÍSTICAS DE CADA HOJA: DIMENSIÓN CORTA EXTENDIDA 217 MM A 240 MM, DIMENSIÓN LARGA EXTENDIDA 225 MM A 270 MM, GRAMAJE (PESO BASE) 37 G/M2, MÍNIMO. TIEMPO DE ABSORCIÓN 125 SEGUNDOS MÁXIMO PARA 0.1 ML DE AGUA, RESISTENCIA A LA TENSIÓN EN HÚMEDO 98 N/M2 MÍNIMO, PARA USO EN DESPACHADOR, PAQUETE CON 250 HOJAS.	CJA	20	PQT	NO APLICA	KIMBERLY CLARK DE MEXICO, S.A.B. DE C.V. R.F.C. KCM 810226 DEA	KIMBERLY	MEXICO	3,130	3,130	$ 420.00	$ 1,314,600.00

LOS BIENES PROPUESTOS, SE APEGAN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LO SOLICITADO EN EL ANEXO TI DE LAS CONDICIONES GENERALES DEL EVENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NUMERO AA-50-050GYR003-T-118-2025	**SUBTOTAL**	**$1,976,890.00**
	I.V.A.	$316,302.40
	TOTAL	**$2,293,192.40**

IMPORTE: DOS MILLONES, DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS 40/100 M.N.

EL PRECIO PROPUESTO, PERMANECERÁ FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

EN EL CASO QUE EL IMSS ME OTORGUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA ADJUDICACIÓN. ASÍ MISMO MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LAS CLAVES Y DESCRIPCIONES AQUÍ OFERTADAS SON IGUALES A LOS SOLICITADAS EN EL ANEXO 1, A EXCEPCIÓN DE LO AUTORIZADO PREVIAMENTE POR EL INSTITUTO EN RELACIÓN A LAS OFERTAS DE LA EMPRESA.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS BIENES CUMPLEN CON LA DESCRIPCIÓN CORRECTA Y COMPLETA DE ACUERDO A LA CLAVE DEL ANEXO NUMERO 1 (UNO), QUE LA CADUCIDAD DE LOS BIENES SERÁ DE CUANDO MENOS 12 MESES.

LIC. CECILIA MICHAN HERNANDEZ

REPRESENTANTE LEGAL

SOLUTIONS, S.A. DE C.V.

ANEXO NÚMERO 13 (TRECE)
FORMATO DE MANIFESTACIÓN QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL PEDIDO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS.

CIUDAD DE MÉXICO, A 19 DE JUNIO DEL 2025.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NUMERO AA-50-050GYR003-T-118-2025
PRESENTE

LIC. CECILIA MICHAN HERNANDEZ en mi carácter de Representante Legal de la empresa **PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.** y en términos de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NUMERO AA-50-050GYR003-T-118-2025,** declaro **bajo protesta de decir verdad** que el representante, los socios o accionistas, y los administradores y/o consejo de administración descritos a continuación::

RELACIÓN DE ACCIONISTAS

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)
[redacted]	[redacted]	[redacted]

Las personas descritas con antelación no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o que a pesar de desempeñarlo, no se actualiza un Conflicto de Interés de conformidad a los señalado en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, para la formalización del contrato derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados, **ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NUMERO AA-50-050GYR003-T-118-2025.**

ATENTAMENTE

LIC. CECILIA MICHAN HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

SE ELIMINÓ NOMBRES DE SOCIOS EN VIRTUD DE QUE TALES DATOS CORRESPONDE AL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN LOS ARTÍCULOS 108,113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LFTAIP

SOLUTIONS, S.A. DE C.V.

ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO)

LIC. CECILIA MICHAN HERNANDEZ: MANIFIESTO **BAJO PROTESTA, A DECIR VERDAD,** QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS SON CIERTOS Y HAN SIDO VERIFICADOS; ASÍ COMO QUE CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA **COMPROMETER Y SUSCRIBIR** LAS PROPOSICIONES EN LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE: **PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.**

ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NUMERO AA-50-050GYR003-T-118-2025

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: **PSO-051214-QF9**
REGISTRO PATRONAL DEL IMSS E INFONAVIT: **C535653310 4**
DOMICILIO: **BOSQUE DE CIRUELOS 180 PP NO. 101**
DELEGACIÓN O MUNICIPIO: **MIGUEL HIDALGO**
ENTIDAD FEDERATIVA: **MEXICO, DISTRITO FEDERAL**
TELEFONOS: **55 65 40 90 EXT. 118**
CORREO ELECTRÓNICO:
ventas.gob@paroli.mx
paroli.ventas@gmail.com

NO. PROVEEDOR IMSS: **94891**
ESTRATIFICACION: **PEQUEÑA**
COLONIA: **BOSQUES DE LAS LOMAS**
CÓDIGO POSTAL: **11700**

FAX: **38680556**

NUM. DE LA ESCRITURA PUBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA: **9,027**
FECHA: **14-12-2005**
DURACION: **99 AÑOS**
NOMBRE, NUMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PUBLICO ANTE EL CUAL SE LE DIO FE DE LA MISMA:
FERNANDO DAVILA REBOLLAR NOTARIO NO. 235 DEL D.F.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL:	FABRICACION, DISTRIBUCION, COMPR VENTA, COMERCIO DE TODO TIPO DE ARTICULOS, PLASTICO Y MADERA, ARTICULOS PARAL EL HOGAR, ARTICULOS DE ASEO, MATERIAL RADIOLOGICO Y DE CURACION. FECHA Y DATOS DE LA INSCRIPCION EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO: **FOLIO MERCANTIL: 16284*9 FECHA: 17 DE ENERO DE 2006**
REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA:	CONSEJOS DE ADMINISTRACION
NOMBRE DEL ACTUAL DEL DIRECTOR:	LIC. CECILIA MICHAN HERNDEZ

RELACIÓN DE ACCIONISTAS

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)
[redacted]	[redacted]	[redacted]

ESTRATIFICACION DE LA EMPRESA COMO MYPIME: (X) CHICA ( ) MEDIANA ( ) GRANDE ( ) NO APLICA

NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE:	**LIC. CECILIA MICHAN HERNANDEZ**
R.F.C.: **MIHC691111INQ9**	COL. BOSQUES DE LAS LOMAS
DOMICILIO COMPLETO: BOSQUE DE CIRUELOS 180 PP No. 101	
IDENTIFICACION OFICIAL CON FOTOGRAFIA: **FOLIO G39989114 PASAPORT**	
DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES ESCRITURA PUBLICA NO.:	**9,027**
NOMBRE NUMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PUBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGO:14-12-2005	**FERNANDO DAVILA REBOLLAR NOTARIO NO. 235 DEL DISTRITO FEDERAL**
TELEFONO: **55 55 65 40 90**	**AMPLIO**
TIPO DE PODER:	

Asimismo, manifiesto que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del pedido que, en su caso, sea suscrito con el Instituto, deberán ser comunicados a éste, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen

CIUDAD DE MEXICO A 19 JUNIO DEL 2025
PROTESTO LO NECESARIO

LIC. CECILIA MICHAN HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

SE ELIMINÓ NOMBRES DE SOCIOS EN VIRTUD DE QUE TALES DATOS CORRESPONDE AL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN LOS ARTÍCULOS 108,113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LFTAIP



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Of. N° 029001/100100/2888/2025
Mexicali B.C., a 20 de Junio de 2025

CECILIA MICHAN HERNANDEZ
Representante Legal: PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.
Correo electrónico: ventas.gob@paroli.mx / [redacted]
Bosque de los Ciruelos No. 180PP 101 Col. Bosques de las lomas,
Delegación Miguel Hidalgo, C:P: 11700
Tel: 55654090 Ext. 118

Mediante Oficio No. **028001150900/OCA0216/2025**, de fecha 02 de junio de 2025, de este Instituto, se solicitó con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5, fracción I, 33, 35 fracción III, 36, 39 fracción II, 53, **54 fracción V** y 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico (LAASSP), 73 y 75 de su Reglamento, el procedimiento de **Adjudicación directa No. AA-50-GYR-050GYR003-T-118-2025**, para la **"ADQUISICIÓN DE 2 CLAVES DEL GRUPO 350 (ARTÍCULOS DE ASEO)".**

Al respecto en términos de lo previsto en los artículos 58 y 67 de la LAASSP; le notifico de la confirmación de su cotización, por lo que la citada contratación identificada con el numero **AA-50-GYR-050GYR003-T-118-2025**, se llevara a cabo con la empresa que usted representa; lo anterior, en virtud de que cumplió con los requisitos técnicos, legales, administrativos y económicos solicitados, de conformidad con los precios unitarios que se describe a continuación:

No	GPO	GEN	ESP	DF	VR	DESCRIPCIÓN	MARCA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
1	350	688	0230	00	02	PAPEL HIGIÉNICO PARA W.C. TAMAÑO JUMBO, GOFRADO, COLOR BLANCO, 600 METROS DE LONGITUD Y 10 CENTÍMETROS DE ANCHO, HOJAS DOBLES. CAJA CON 6 ROLLOS. +/- 2% DE TOLERANCIA EN SUS MEDIDAS, CON LA LEYENDA "PROPIEDAD DEL IMSS" EN LOS COSTADOS DE CADA ROLLO IMPRESO.	KIMLARK	1,286	$515.00	$662,290.00
2	350	865	0151	04	01	TOALLAS DE PAPEL PARA SECADO DE MANOS, DE TRES PANELES, INTERDOBLADAS, COLOR BLANCO, ACABADO GROFADO, HOJA SENCILLA. CARACTERÍSTICAS DE CADA HOJA: DIMENSIÓN CORTA EXTENDIDA 217 MM A 240 MM, DIMENSIÓN LARGA EXTENDIDA 225 MM A 270 MM, GRAMAJE (PESO BASE) 37 G/M2, MÍNIMO. TIEMPO DE ABSORCIÓN 125 SEGUNDOS MÁXIMO PARA 0.1 ML DE AGUA, RESISTENCIA A LA TENSIÓN EN HÚMEDO 98 N/M2 MÍNIMO, PARA USO EN DESPACHADOR, PAQUETE CON 250 HOJAS.	KIMLARK	3,130	$ 420.00	$1,314,600.00
									SUBTOTAL	$1,976,890.00
									IVA 16%	$316,302.40
									TOTAL	$2,293,192.40

La vigencia del contrato a formalizar es a partir del **23 de Junio al 22 de Julio de 2025.**

De conformidad con lo señalado en el último párrafo del artículo 69 de la LAASSP y 96 del RLAASSP, asi como lo señalado en el numeral 9.1 inciso d) de los Términos y Condiciones queda exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento (fianza), sin perjuicio de que, en caso de incumplimiento total o parcial, se proceda a la imposición de deductivas y penas convencionales y en su caso, a la rescisión del contrato.

De conformidad con lo que establece el artículo 84, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se deberá señalar el número, objeto, monto y vigencia del contrato, así como el porcentaje y monto por el cual deberá otorgarse la garantía de cumplimiento, si es divisible o indivisible, a efecto que el proveedor inicie las gestiones conducentes para la obtención de dicha garantía.



SE ELIMINÓ CORREO ELECTRÓNICO EN VIRTUD DE QUE TALES DATOS CORRESPONDE AL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN LOS ARTÍCULOS 108,113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LFTAIP



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Of. N° 029001/100100/2888/2025
Mexicali B.C., a 20 de Junio de 2025

PARTICIPANTE	NUMERO DE CONTRATO	OBJETO	IMPORTE TOTAL SIN IVA MÁXIMO	VIGENCIA DEL CONTRATO	DIVISIBLE O INDIVISIBLE
PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	050GYR003T11825-001-00	ADQUISICIÓN DE 2 CLAVES DEL GRUPO 350 (ARTICULOS DE ASEO)	**$1,976,890.00**	23 DE JUNIO AL 22 DE JULIO DE 2025.	INDIVISIBLE

Con fundamento en el artículo 67 de la LAASSP, el contrato se formalizara a más tardar **11 de Julio de 2025,** en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos del sistema CompraNet. En razón de lo anterior, los licitantes deberán realizar su registro en el módulo de formalización de instrumentos jurídicos, para poder suscribir contratos y/o convenios a través del referido sistema, para lo cual deberán acceder a la siguiente liga: https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos; asimismo, para consultar la guía de registro de empresas se podrá encontrar en https://comprasmx.buengobierno.gob.mx

Derivado de la presente notificación, deberá acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente y cédula del Registro Federal de Contribuyentes

1. Tratándose de personas morales testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida.
2. Escritura pública donde le fueron otorgadas las facultades como representante y/o apoderado legal de la persona moral y/o física.
3. Constancia de Situación Fiscal (RFC) actualizada.
4. Original y copia identificación oficial con fotografía vigente.
5. Comprobante de domicilio vigente.

Así mismo, para la suscripción del contrato es necesario que a más tardar el día hábil siguiente a la recepción del presente oficio de adjudicación y en atención al cumplimiento del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y al procedimiento que debe observarse para contrataciones con la federación y entidades federativas establecido en la regla 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 el cual dispone que cuando vayan a realizar contrataciones con los particulares y de los que estos últimos subcontraten, por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de $300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 m.n.) sin incluir el IVA, deberán entregar la documentación siguiente:

I. Documento vigente expedido por el **SAT**, en el que se emita la **Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales** en sentido **Positivo y vigente,** en términos de lo dispuesto por la REGLA 2.1.29 Y EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA REGLA 2.1.37, AMBAS DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2025, publicada en el DOF el 29 de Diciembre de 2023.

II. **Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social (IMSS),** la cual deberá presentar **Positiva** a la fecha de firma del contrato, la cual se emite en línea mediante el portal del IMSS: http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones,

III. El participante deberá de presentar la **Constancia de Situación Fiscal del Infonavit positiva y vigente (sin adeudo con garantía, o sin antecedente),** tanto del participante como, en su caso, los que el participante subcontrate, misma que podrán obtener en la sección correspondiente del portal institucional del INFONAVIT en la internet: www.infonavit.org.mx,, lo anterior en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto en el acuerdo dictado por el H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, publicado en el diario oficial de la federación, con fecha 28 de junio de 2017.

Las constancias emitidas por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), tendrán una vigencia de 15 días naturales contados a partir del día de su emisión.



Of. N° 029001/100100/2888/2025
Mexicali B.C., a 20 de Junio de 2025

Las constancias emitidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) e Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), tendrán una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

En caso de aplicar los requisitos para la presentación de las opiniones antes mencionados, será indispensable para la firma del contrato, toda vez que en caso de no presentarlos se procederá a informar al Órgano Interno de Control la no formalización del contrato por causas imputables al proveedor para que determine, en su caso, la sanción correspondiente.

En caso de que el proveedor hubiera entregado toda la documentación requerida, podrá firmar el contrato con anticipación a la fecha señalada, previa solicitud del proveedor y autorización de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo **84 párrafo** cuarto y quinto del Reglamento de la Ley.

Se sancionará en términos del primer párrafo del artículo **89** de la Ley, a los proveedores que Injustificadamente y por Causas imputables a los mismos se abstengan de firmar contratos según lo previsto por el tercer párrafo del artículo 67 de dicho ordenamiento, cuando el monto de éstos exceda de cincuenta veces el salario mínimo general vigente en el distrito federal elevado al mes.

La presente es suscrita por el Ing. Cristofer Félix López, Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios mediante oficio de designación No. 029001050100/574/2022 de fecha 02 de noviembre de 2022, de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 144 fracción XXIII (en caso de OOAD), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, el numeral 7.1.1.1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos, así como el numeral 5.3.8 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"

Ing. Cristofer Félix López
Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios.

MMSC/EJIM

Edwin para atención



Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y equipamiento
Departamento de Suministro y Control del Abasto

Melissa a fin

Of. N° 028001150900/OCA0216/2025
Mexicali, B.C. a 02 de junio de 2025

Ing. Cristofer Felix Lopez
Encargado del Departamento de adquisición de bienes y contratación de servicios
Presente

Por medio del presente me permito solicitar de su valioso apoyo para la **Adquisición de 2 claves pertenecientes al Grupo 350 (Artículos de Aseo)**, con fundamento ende acuerdo a las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES).

Por medio del presente, y con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y los artículos **54 fracción V** de la Ley de Adquisiciones, arrendamiento y servicios del sector público, así como el numeral 4.24, 4.24.1, 4.24.2, 4.24.3 y 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), como a continuación se expone:

4.24.1 Solicitud de contratación:

IMSS DELEGACIÓN BAJA CALIFORNIA RECIBIDO 04 JUN 2025 10:50 Depto. de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

a) **Denominación del bien, arrendamiento o servicio.**

Adquisición de 2 claves pertenecientes al Grupo 350 (Artículos de Aseo)

b) **Descripción del requerimiento.**

La descripción amplia y detallada se encuentra en el Anexo Técnico (Anexo I)

Requerimiento **derivado de la autorización por nivel central para compra por desabasto, sin contrato único o con bajo nivel de inversión, indispensables para cumplir con las necesidades para el EJERCICIO 2025.**

c) **En el caso de adquisición o arrendamiento de bienes, deberá observar lo dispuesto en el artículo 27 del RLAASSP. Asimismo, la constancia de existencias a la que se refiere dicho artículo deberá tener una fecha de expedición no mayor a 15 días naturales anteriores a la fecha del requerimiento.**

Se adjunta a la presente solicitud, el **ANEXO II** relacionando al inventario con el que cuanta la OOAD y Unidades médicas con CPM, consideradas en la presente COMPRA.

d) **Relación de documentos anexos.**

- Designación de representante del área técnica (oficio 02 9001/150100/**OCA0217**/2025), administrador de contrato (02 9001/150100/ **OCA0218**/2025) y Auxiliares del administrador de contrato (02 9001/150100/**OCA0219**/2025).

IMSS Coord. de Abastecimiento y Equipamiento 04 JUN 2025 14:30 Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

- Carta de ausencia de interés para servidores públicos
- Dictamen de Procedencia de excepción a la Licitación Pública
- Anexo Técnico (4.24.3 POBALINES)
  - Las especificaciones de los bienes/servicio objeto del presente requerimiento, se encuentran debidamente descritas en los **Anexo T1** del **Anexo Técnico**, precisando que los bienes/servicios deberán entregarse a entera satisfacción del Instituto



2025 Año de La Mujer Indígena



- Términos y Condiciones (4.24.4 POBALINES).

- Investigación de Mercado (5.2.1 POBALINES)
  - Investigación de Mercado **IM-BC-019-2025** elaborada conjuntamente por el Departamento de Suministro y Control del Abasto y el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, lo anterior con fundamento en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; así como a las POBALINES y demás disposiciones aplicables en la materia.

e) **Fecha en que se requiere la entrega del bien o inicio y vigencia del arrendamiento o de la prestación del servicio, misma que deberá considerar la duración del procedimiento de contratación.**

La vigencia del pedido será a partir del día hábil posterior a la notificación de la asignación con una vigencia de 30 días naturales

f) **Justificación de la contratación solicitada en la cual, de manera fundada y motivada, se precisen las razones que justifican la compra en apego al Plan Anual de Trabajo, funciones sustantivas o competencias del Área Requirente.**

Por medio del presente, y con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así mismo del artículo **54 fracción V** de la Ley de Adquisiciones, arrendamiento y servicios del sector público, le solicito a usted la **Adquisición de 2 claves pertenecientes al Grupo 350 (Artículos de Aseo),** derivado de la autorización para compra por desabasto, sin contrato único o con bajo nivel de inversión, indispensables para cumplir con las necesidades.

g) **Indicar que los bienes o servicios a contratar se encuentran en el PAAAS del ejercicio fiscal que corresponda, incluyendo la clave CUCOP por cada bien a adquirir o arrendar o servicio a contratar, anexando el documento en que conste la evidencia de su inclusión en el mismo.**

Los bienes a contratar se encuentran considerados en el PAAAS de esta OOAD.

h) **Todos los bienes o servicios objeto de contratación pública deberán coincidir con las claves en el CUCOP, en el "Clasificador por Objeto de Gasto para la Administración Pública Federal" y en la Partida Presupuestal del ejercicio fiscal que corresponda.**

Todos los bienes a contratar coinciden con las claves en el CUCOP mismas que se señalan en el **Anexo Técnico.**

i) **Deberá ser suscrito por la persona servidora pública facultada de conformidad con el numeral 5.3.1 de las presentes POBALINES firmados en la última hoja, y rubricados en todas las restantes.**

Suscrito por el encargado del departamento de suministro y control del abasto, de conformidad con el numeral 5.3.1 de las presentes POBALINES

q) **Para el caso de que la evaluación se realice a través del criterio de evaluación binario, el Área Requirente y, en su caso, el Área Técnica deberá aportar los elementos técnicos y elaborar la justificación respectiva en términos del artículo 51 párrafo segundo del RLAASSP. La cual será valorada y autorizada por el Área Contratante.**



Toda vez que se trata de bienes a adquirir estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo. Ya que los insumos pertenecen al Catálogo de Cuadro Básico Institucional el cual puede ser verificado en la página http://www.imss.gob.mx/profesionales-salud/cuadros-basicos.

En relación a las incisos j), k), l), m), n), o), p), r) del numeral 4.24.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), de esta solicitud de contratación.

NO APLICAN.

4.24.2 Dictamen de Disponibilidad Presupuestaria Previo vigente o Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo para los casos en que se requieran bienes de consumo y/o prestación de servicios (en todos los casos deberá considerarse el monto correspondiente al IVA).

Se cuenta con DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PREVIO No. **0000100598-2025,** en la cuenta **21121020** que respalda la operación.

4.24.3 El Anexo Técnico del bien o servicio por contratar.

- ANEXO I

Sin más por el momento, envío un cordial saludo.

Atentamente,

Lic. Luis Ángel Sáenz Figueroa
Encargado del Departamento de Suministro y Control del Abasto

C.c.p. L.C. Juan Carlos Hernández Rodríguez – Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, Ciudad.
C.c.p. Ing. Carlos Fernando Rivera Alvarado – Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.

JAAO/JDAQ

INVESTIGACIÓN DE MERCADO

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 5, fracciones VII y XIV, 35 sexto párrafo, 39, 40, fracción II, 51 segundo párrafo de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como 14, 28, 29, 30, 32 fracción I, 39, fracción II, inciso b), 71, fracción III del Reglamento de la LAASSP, 4.2.1.1.10 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; numeral 5.2.1 de las Políticas, Bases Y Lineamientos en Materia De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano Del Seguro Social, numeral 5.5 del Procedimiento para la elaboración de Investigación de mercado con clave 1CG0-003-001 emitido por la Dirección de Administración del IMSS.

El propósito y uso de la presente investigación de mercado, permitirá al área requirente y contratante, contar con los siguientes elementos para realizar decisiones:

1. Determinar la oferta del bien o servicio en la cantidad, calidad y oportunidad requerida.
2. Conocer la existencia de proveedores a nivel nacional o internacional.
3. Conocer el precio prevaleciente de los bienes, arrendamientos o servicios requeridos, al cierre de la investigación.
4. Sustentar la procedencia de agrupar varios bienes o servicios en una sola partida.
5. Acreditar la aceptabilidad del precio.
6. Establecer precios máximos.
7. Analizar la conveniencia de utilizar la modalidad de ofertas subsecuentes.
8. Determinar la existencia de bienes alternativos o sustitutos.
9. Elegir el procedimiento de contratación.

En atención a la solicitud de Investigación de mercado para la **"ADQUISICIÓN DE CLAVES DEL GRUPO 350 (ARTICULOS DE ASEO)"**. Requerimiento solicitado por parte del Lic. Luis Angel Saenz, Encargado del Departamento de Suministro y Control del Abasto, mediante Oficio No. 028001150900/**OCA0204**/2025 se atiende conforme a lo siguiente:

Se utilizaron los siguientes formatos y documentos que se anexan enviados por el área requirente y forman parte del soporte de la presente:

Nombre del formato o documento	Verificado
Anexo Técnico	✓
Formato de Cotización	✓
Términos y Condiciones	✓
FO-CON-04, con evidencia de su envío por medio de correo electrónico	✓

Se señalan las fuentes consultadas

Nombre de la fuente	SI	NO
CompraNet	✓	
Histórico Nacional, Regional, Local.	✓	
Cámaras		X
Asociaciones o agrupaciones industriales, comerciales o de servicio.		X
Fabricantes		X
Distribuidores		X
Comercializadora del ramo		X
*Páginas de internet		X
*Vía telefónica		X
*Otro medio. (Correo electrónico)	✓	

*Se anexa el registro y la evidencia que permita verificar la información obtenida.

RESULTADOS

PRIMERA FUENTE: La Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, a través del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios realizó la búsqueda en el Sistema de Compras Gubernamentales Compras MX, para lo cual se hace notar que existe información para la **"ADQUISICIÓN DE CLAVES DEL GRUPO 350 (ARTICULOS DE ASEO)".**

1. 350-119-0056-06-01

PROVEEDOR	OOAD ORIGEN	EVENTO	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO
B2B DE TOLUCA, SA DE CV	Chiapas Tapachula	AA-50-GYR-050GYR004-N-138-2024	MEXICO	$ 1,692.18
JAIMES GARCIA ALFREDO	Traumatologia Magdalena de las Salinas	AA-50-GYR-050GYR049-T-132-2024	MEXICO	$ 895.67
COCON COCINA Y ASEO, SA DE CV	Guerrero	AA-50-GYR-050GYR001-N-171-2024	MEXICO	$ 1,584.53
COCON COCINA Y ASEO, S.A DE CV.	Tamaulipas	AA-050-GYR-050GYR018-I-639-2024	MEXICO	$ 1,601.02
B2B DE TOLUCA, SA DE CV	Colima	050GYR012N04924-160-00	MEXICO	$ 1,528.60

2. 350-119-0460-06-01

PROVEEDOR	OOAD ORIGEN	EVENTO	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO
B2B DE TOLUCA, SA DE CV	Michoacan	AA-50-GYR-050GYR033-T-141-2024	MEXICO	$ 1,229.08
B2B DE TOLUCA, SA DE CV	Michoacan	AA-50-GYR-050GYR033-T-261-2024	MEXICO	$ 956.13
COCON COCINA Y ASEO, SA DE CV	Guerrero	AA-50-GYR-050GYR001-N-171-2024	MEXICO	$ 1,555.97
B2B DE TOLUCA, SA DE CV	Colima	050GYR012N04924-160-00	MEXICO	$ 1,501.05

3. 350-329-0045-00-01

PROVEEDOR	OOAD ORIGEN	EVENTO	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO
GRUPO PARCCAN, S DE RL DE CV	Queretaro	AA-50-GYR-050GYR075-N-91-2024	MEXICO	$ 38.64
GLUCK CHEMISTRY, S. DE R.L. DE C.V.	DF Sur	AA-50-GYR-050GYR025-N-143-2024	MEXICO	$ 26.01

4. 350-429-0051-04-01

PROVEEDOR	OOAD ORIGEN	EVENTO	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO
COMERCIALIZADORA Y DIST MON MEDIC SA DE CV	Especialidades La Raza	AA-50-GYR-050GYR055-N-46-2025	MEXICO	$ 588.00
B2B DE TOLUCA, SA DE CV	Michoacan	AA-50-GYR-050GYR033-T-261-2024	MEXICO	$ 952.39
COCON COCINA Y ASEO, SA DE CV	Chiapas Tapachula	AA-50-GYR-050GYR004-N-138-2024	MEXICO	$ 946.34

5. 350-459-0070-06-01

PROVEEDOR	OOAD ORIGEN	EVENTO	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO
ROJAS LEON JESSICA ANALAURA	Especialidades La Raza	AA-50-GYR-050GYR055-N-46-2025	MEXICO	$ 19.33
COCON COCINA Y ASEO, SA DE CV	Guerrero	AA-50-GYR-050GYR001-N-171-2024	MEXICO	$ 40.08
COCINA Y ASEO INSTITUCIONAL, S.A. DE C.V.	Guerrero	AA-50-GYR-050GYR001-N-59-2024	MEXICO	$ 40.68
COCON COCINA Y ASEO, SA DE CV	Chiapas Tapachula	AA-50-GYR-050GYR004-N-138-2024	MEXICO	$ 42.81
COCON COCINA Y ASEO, S.A DE CV.	Tamaulipas	AA-050-GYR-050GYR018-I-90-2024	MEXICO	$ 38.75

6. 350-688-0230-00-02

PROVEEDOR	OOAD ORIGEN	EVENTO	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO
GRUPO DE LIMPIEZA AB, S.A DE C.V.	Nuevo Leon	AA-50-GYR-050GYR035-N4-2024	MEXICO	$ 723.33
GRUPO DE LIMPIEZA AB, S.A DE C.V.	Nuevo Leon	AA-50-GYR-050GYR035-N4-2024	MEXICO	$ 723.33
PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	Baja California Norte	AA-50-GYR-050GYR003-T-91-2025	MEXICO	$ 542.00

7. 350-865-0151-04-01

PROVEEDOR	OOAD ORIGEN	EVENTO	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO
MATERIALES MEDICOS MONVIC, SA DE CV	Tamaulipas	AA-050-GYR-050GYR018-I-702-2024	MEXICO	$ 1,006.26
B2B DE TOLUCA, SA DE CV	Michoacan	AA-50-GYR-050GYR033-T-261-2024	MEXICO	$ 1,183.06
MIRIAM DEL RAYO RODRIGUEZ GUTIERREZ	Tlaxcala	AA-50-GYR-050GYR041-N-304-2024	MEXICO	$ 916.92

% INFLACIÓN	MES/AÑO
4.83%	ENERO 2024
4.44%	MARZO 2024
4.23%	ABRIL 2024
4.42%	MAYO 2024
4.03%	JUNIO 2024
2.95%	JULIO 2024
2.94%	AGOSTO 2024
2.89%	SEPTIEMBRE 2024
2.33%	OCTUBRE 2024
1.88%	NOVIEMBRE 2024
1.50%	DICIEMBRE 2024

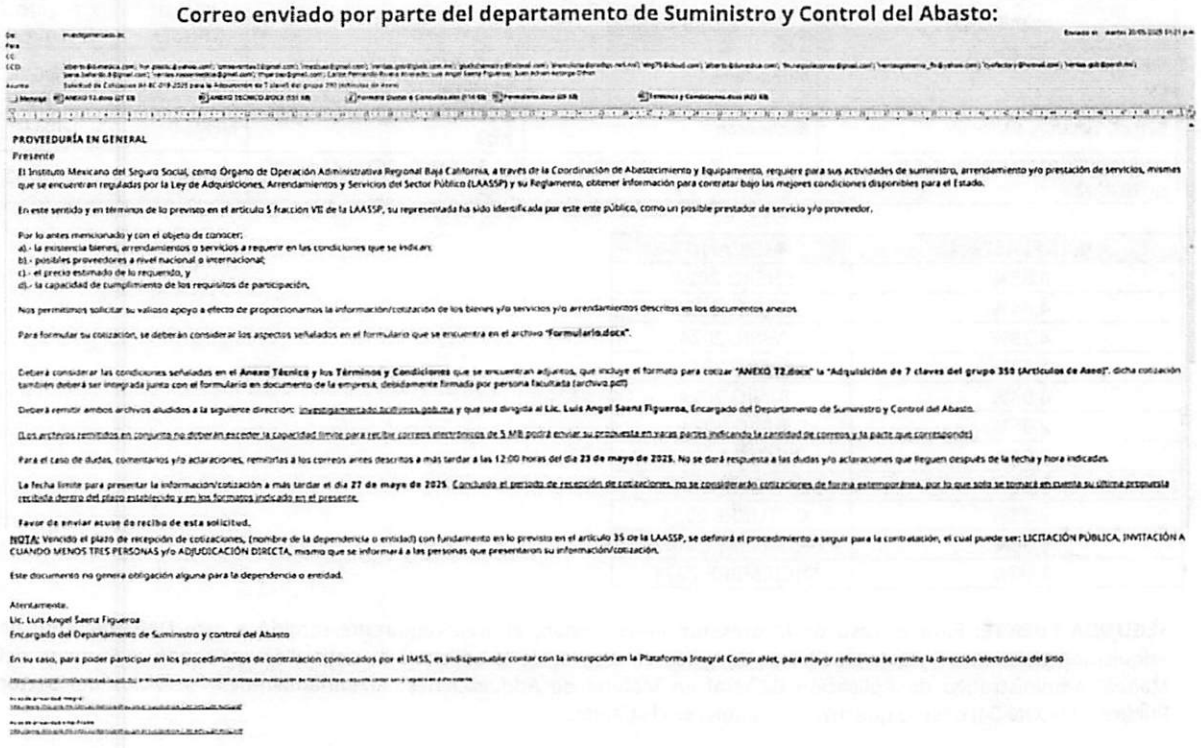
SEGUNDA FUENTE: Para el caso de la presente investigación, el área requirente remitió a este Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios el soporte de la solicitud de cotización utilizando el Formato del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (FO-CON-04) mismo que arrojo el siguiente resultado:

- **Se envió solicitud de cotización vía correo electrónico a los proveedores de los cuales SI hubo contestación de la proveeduría.**

ENVÍO DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN: 12/05/2025

NO.	PROVEEDOR	RECEPCIÓN DE COTIZACIÓN	RESULTADO
1	CYO FACTORY SA DE CV	27/05/2025	COTIZO
2	DESARROLLO EXTRAORDINARIO DE PROYECTOS	24/05/2025	COTIZO
3	DU MOUNT CI SADE CV		NO COTIZO
4	F M NEGOCIACIONES SA DE CV		NO COTIZO
5	GLUCK CHEMISTRY S DE RL DE CV		NO COTIZO
6	GRUPO DE LIMPIEZA AB SA DE CV		NO COTIZO
7	JUAN PEÑA		NO COTIZO
8	NYR PLASTIC SA DE CV	26/05/2025	
9	PAROLI SOLUTIONS SA DE CV	27/05/2025	
10	POLIMERIDA SA DE CV	27/05/2025	
11	QUIMICA INDUSTRIAL MAYTER SA DE CV		NO COTIZO
12	REGIO CLINIC CARE SA DE CV	24/05/2025	
13	REPRESENTACIONES MEDICAS DEL NORTE SA DE CV		NO COTIZO
14	ROSMEDICAL		NO COTIZO
15	SHEMY MEXICANA SA DE CV		NO COTIZO

Correo enviado por parte del departamento de Suministro y Control del Abasto:



PROVEEDURÍA EN GENERAL

Presente

El Instituto Mexicano del Seguro Social, como Órgano de Operación Administrativa Regional Baja California, a través de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, requiere para sus actividades de suministro, arrendamiento y/o prestación de servicios, mismos que se encuentran regulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y su Reglamento, obtener información para contratar bajo las mejores condiciones disponibles para el Estado.

En este sentido y en términos de lo previsto en el artículo 5 fracción VII de la LAASSP, su representada ha sido identificada por este ente público, como un posible prestador de servicio y/o proveedor.

Por lo antes mencionado y con el objeto de conocer:
a).- la existencia bienes, arrendamientos o servicios a requerir en las condiciones que se indican;
b).- posibles proveedores a nivel nacional o internacional;
c).- el precio estimado de lo requerido, y
d).- la capacidad de cumplimiento de los requisitos de participación,

Nos permitimos solicitar su valioso apoyo a efecto de proporcionarnos la información/cotización de los bienes y/o servicios y/o arrendamientos descritos en los documentos anexos.

Para formular su cotización, se deberán considerar los aspectos señalados en el formulario que se encuentra en el archivo **"Formulario.docx"**.

Deberá considerar las condiciones señaladas en el **Anexo Técnico** y los **Términos y Condiciones** que se encuentran adjuntos, que incluye el formato para cotizar **"ANEXO T2.docx"** la **"Adquisición de 7 claves del grupo 350 (Artículos de Aseo)"**, dicha cotización también deberá ser integrada junto con el formulario en documento de la empresa, debidamente firmada por persona facultada (archivo.pdf)

Deberá remitir ambos archivos aludidos a la siguiente dirección: investigamercado.bc@imss.gob.mx y que sea dirigida al **Lic. Luis Angel Saenz Figueroa**, Encargado del Departamento de Suministro y Control del Abasto.

(Los archivos remitidos en conjunto no deberán exceder la capacidad límite para recibir correos electrónicos de 5 MB; podrá enviar su propuesta en varias partes indicando la cantidad de correos y la parte que corresponde)

Para el caso de dudas, comentarios y/o aclaraciones, remitirlas a los correos antes descritos a más tardar a las 12:00 horas del día **23 de mayo de 2025**. No se dará respuesta a las dudas y/o aclaraciones que lleguen después de la fecha y hora indicados.

La fecha límite para presentar la información/cotización a más tardar el día **27 de mayo de 2025**. Concluido el periodo de recepción de cotizaciones, no se considerarán cotizaciones de forma extemporánea, por lo que solo se tomará en cuenta su última propuesta recibida dentro del plazo establecido y en los formatos indicado en el presente.

Favor de enviar acuse de recibo de esta solicitud.

NOTA: Vencido el plazo de recepción de cotizaciones, (nombre de la dependencia o entidad) con fundamento en lo previsto en el artículo 35 de la LAASSP, se definirá el procedimiento a seguir para la contratación, el cual puede ser: LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS y/o ADJUDICACIÓN DIRECTA, mismo que se informará a las personas que presentaron su información/cotización.

Este documento no genera obligación alguna para la dependencia o entidad.

Atentamente.
Lic. Luis Angel Saenz Figueroa
Encargado del Departamento de Suministro y control del Abasto

En su caso, para poder participar en los procedimientos de contratación convocados por el IMSS, es indispensable contar con la inscripción en la Plataforma Integral CompraNet, para mayor referencia se remite la dirección electrónica del sitio

IM-BC-019-2025
romeo garza <ventasregiocare@gmail.com>
Enviado: sábado 24/05/2025 04:50 p.m.
Para: investigamercado.bc
Mensaje ANEXOS RCC IM19.pdf (109 kB)

Dirigido al **Lic. Luis Angel Saenz Figueroa**, Encargado del Departamento de Suministro y Control del Abasto.

Referente a la investigación de mercado IM-BC-019-2025

Envio lo siguiente:

Romeo Garza
8119389606

REGIO CLINIC CARE, SA. DE C.V.

ANEXO T2
PROPUESTA TÉCNICA --- ECONÓMICA

	DÍA	MES	AÑO
FECHA	27	MAYO	2025

NOMBRE DEL OFERENTE **REGIO CLINIC CARE SA DE CV**
R.F.C. RCC131022N54
DOMICILIO FLORENCIA 1104 COL. CUMBRES SAN AGUSTIN, MONTERREY NUEVO LEÓN, CP 64346

FABRICANTES **REGIO CLINIC CARE SA DE CV**

DISTRIBUIDOR **REGIO CLINIC CARE, SA DE CV,**
R.F.C. RCC131022N54

TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNI	NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS
8119389606		**admin@regioclinic.com.mx**	**000141027**

LOS BIENES PROPUESTOS, SE APEGAN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LO SOLICITADO EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO IM-BC-019-2025

PART	GPO	GEN	ESP	DF	VR	DESCRIPCIÓN	FABRICANTE	PAÍS DE ORIGEN	MARCA	NO. DE REGISTRO SANITARIO	CANTIDAD PROPUESTA MÍNIMA	CANTIDAD PROPUESTA MÁXIMA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	350	119	0056	06	01	BOLSA DE POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD DE 1.10 X 1.20 METROS Y 0.038 MILIMETROSDE ESPESOR, PESO DE 91.2 GRAMOS, SELLO ESTRELLA, COLOR VERDE AGUA TRASLUCIDO,PARA CARRO COLECTOR DE BASURA. CAJA CON 100 PIEZAS. CUYAS ESPECIFICACIONESTECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NORMA NMX-E-235-CNCP-2015.	REGIO CLINIC CARE	MÉXICO	REGIO CLINIC	N/A	1,770	1,770	$402.00	$856,956.00
2	350	119	0460	06	01	BOLSA DE POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD DE 50 X 60 CENTIMETROS Y 0.038 MILIMETROSDE ESPESOR, PESO 20.7 GRAMOS, COLOR VERDE AGUA TRASLUCIDO, PARA BOTE TIPOCAMPANA. CAJA CON 400 PIEZAS. CUYAS	REGIO CLINIC CARE	MÉXICO	REGIO CLINIC	N/A	963	963	$491.00	$472,833.00

REGIO CLINIC CARE, S.A. DE C.V
C.P. 64346, MONTERREY, N.L.

REGIO CLINIC CARE, SA. DE C.V.

						ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NORMA NMX-E-235-CNCP-2015.								
													SUBTOTAL	$1,329,829.00
													IVA	$212,772.64
													TOTAL	$1,542,601.64

UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS UN PESOS 64/100 M.N.

LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

ROMEO HUMBERTO GARZA PEREA	REPRESENTANTE LEGAL	
NOMBRE	CARGO	FIRMA

REGIO CLINIC CARE SA DE CV

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
EN BAJA CALIFORNIA
Presente.-

ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES

	DIA	MES	ANO
FECHA	27	MAYO	2025

NOMBRE DEL OFERENTE **REGIO CLINIC CARE SA DE CV**
R.F.C. **RCC131022N54**
FABRICANTES **REGIO CLINIC CARE SA DE CV**

TELEFONO	FAX	CORREO ELECTRONICO	NUMERO DE PROVEEDOR IMSS
8119189606		admin@regioclinic.com.mx	00014102?

Por este medio a nombre de mi representada y bajo protesta de decir verdad, en relación a la Invitación de Investigación de Mercado para su adjudicación, número IM-BC-019-2025, se da respuesta sobre los términos y condiciones:

PREGUNTAS	SI	NO
¿ESTÁ DE ACUERDO EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE ESTUDIO DE MERCADO?	X	
¿LOS BIENES A OFERTAR Y SU DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA SE APEGARÁN ESTRICTAMENTE CON LO SEÑALADO EN ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES? (El responder de forma negativa no será considerada su cotización al no cumplir con el Anexo Técnico y/o Términos y condiciones)	X	
¿PODRÁ REALIZAR LA ENTREGA DE LOS BIENES CON UN MÁXIMO DE 10 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIRD DEL DÍA SIGUIENTE A LA FECHA DEL COMUNICADO DEL RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN?	X	
¿CUENTA CON EL AVISO DE FUNCIONAMIENTO? * REQUISITO PARA CONOCER QUE CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA LA VENTA DE INSUMOS DE SALUD		N/A
¿PUEDE PRESENTAR CARTA COMPROMISO DEL PROVEEDOR O DEL FABRICANTE (SEGÚN SEA EL CASO), EN LA QUE GARANTICE QUE EL PERIODO DE CADUCIDAD NO PODRÁ SER MENOS DE 12 (DOCE) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES. NO OBSTANTE PODRÁ ENTREGAR BIENES CON UNA CADUCIDAD MÍNIMA DE 9 (NUEVE) MESES SIEMPRE Y CUANDO ENTREGUE UNA CARTA COMPROMISO, EN LA CUAL SE OBLIGUE A CANJEAR, SIN COSTO ALGUNO PARA EL INSTITUTO, AQUELLOS BIENES QUE NO SEAN CONSUMIDOS POR EL INSTITUTO DENTRO DE SU VIDA ÚTIL?	X	

REGIO CLINIC CARE SA DE CV

¿PUEDE PRESENTAR EN CASO DE DISTRIBUIDORES, CARTA DEL FABRICANTE O DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO EN ORIGINAL, PAPEL MEMBRETEADO Y FIRMA AUTÓGRAFA, EN LA QUE ÉSTE MANIFIESTE RESPALDAR LA PROPUESTA TÉCNICA QUE SE PRESENTE, POR LA (S) CLAVE (S) EN LA (S) QUE PARTICIPE ?	X	
¿CUENTA CON EL O LOS REGISTROS SANITARIOS (ANVERSO Y REVERSO) LEGIBLE VIGENTE(ES) EXPEDIDO(S) POR LA COFEPRIS, DEL BIEN O BIENES A COTIZAR?		N/A
EN EL SUPUESTO DE NO CONTAR CON LOS REGISTROS SANITARIOS VIGENTES ¿PODRÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE AVALE FUE SOMETIDO A PRÓRROGA CON SU ACUSE DE RECIBO DEL TRÁMITE?		N/A
¿LOS PARTICIPANTES QUE OFERTEN BIENES DE IMPORTACIÓN, PUEDE PRESENTAR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN EL QUE SUSCRIBAN, QUE LOS BIENES IMPORTADOS CUMPLEN CON LAS REGLAS DE ORIGEN O REGLAS DE MARCADO, SEGÚN PROCEDA, ESTABLECIDAS EN EL TRATADO DE LIBRE COMERCIO QUE CORRESPONDA PARA EFECTOS DE COMPRAS DEL SECTOR PÚBLICO. ? - SI NO APLICA MANIFESTAR CON "NO"		NO
¿ TRATÁNDOSE DE PARTICIPANTES QUE OFERTEN BIENES DE ORIGEN NACIONAL, PUEDE PRESENTAR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN EL QUE SUSCRIBAN, QUE LOS BIENES QUE OFERTA SON DE ORIGEN NACIONAL Y CUMPLEN CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 28, FRACCIÓN I, DE LA LASSP, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL CAPITULO SEGUNDO, REGLA QUINTA DEL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS REGLAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LICITACIONES PÚBLICAS INTERNACIONALES DE CONFORMIDAD CON LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO O CON LAS REGLAS DE MARCADO, PUBLICADOS EN EL DOF EL 28 DE DICIEMBRE DEL 2010, RESPECTIVAMENTE. ? - SI NO APLICA MANIFESTAR CON "NO"	SI	
¿SU COTIZACIÓN ES VIGENTE DURANTE LOS PRÓXIMOS 6 (SEIS) MESES, A PARTIR DE LA FECHA DE CIERRE DE COTIZACIÓN?	X	
EN CASO DE QUE SU COTIZACIÓN NO CONSIDERE LA VIGENCIA ANTES DESCRITA, INDIQUE EL NUMERO DE MESES DE VIGENCIA DE SU COTIZACIÓN, A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE COTIZACIÓN DE LA PRESENTE IM		N/A
¿SU COTIZACIÓN CONSIDERA AJUSTES A LAS CANTIDADES DE LOS BIENES REQUERIDOS QUE PUDIERAN REALIZARSE AL MOMENTO DE EFECTUAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN?		X
CON RELACIÓN A LA PREGUNTA ANTERIOR, SEÑALE EL PORCENTAJE (%) DE AJUSTE MÁXIMO QUE CONSIDERA		N/A

ROMEO HUMBERTO GARZA PEREA REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE CARGO FIRMA

REGIO CLINIC CARE, S.A. DE C.V
C.P. 64346, MONTERREY, N.L.

Investigación de Mercado número IM-BC-019-2025

admin solucionesextraordinarias.com <admin@solucionesextraordinarias.com>
Enviado: sábado 24/05/2025 05:24 p.m.
Para: investigamercado.bc; investigamercado.bc
Mensaje | ANEXOS DEP IM19.pdf (173 KB)

Investigación de Mercado número IM-BC-019-2025
dirigido al Lic. Luis Angel Saenz Figueroa, Encargado del Departamento de Suministro y Control del Abasto.

Envío solicitud de investigación de mercado.

extraordinario

Elva Espinoza
Administración
811 6233 544
81 2135 7111
admin@solucionesextraordinarias.com

extraordinario
DESARROLLO EXTRAORDINARIO DE PROYECTOS

ANEXO T2
PROPUESTA TÉCNICA — ECONÓMICA

	DÍA	MES	AÑO
FECHA	27	MAYO	2025

NOMBRE DEL OFERENTE: *DESARROLLO EXTRAORDINARIO DE PROYECTOS*
R.F.C. *DEP200115V11*
DOMICILIO *13 DE MAYO NUMERO 135, COLONIA 18 DE OCTUBRE EN ESCOBEDO N.L.*

FABRICANTES *DESARROLLO EXTRAORDINARIO DE PROYECTOS*

TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNI	NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS
8119374020		admin@solucionesextraordinarias.com	000150487

LOS BIENES PROPUESTOS, SE APEGAN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LO SOLICITADO EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO IM-BC-019-2025

PART	GPO	GEN	ESP	DF	VR	DESCRIPCIÓN	FABRICANTE	PAÍS DE ORIGEN	MARCA	NO. DE REGISTRO SANITARIO	CANTIDAD PROPUESTA MÍNIMA	CANTIDAD PROPUESTA MÁXIMA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	350	119	0036	06	01	BOLSA DE POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD DE 1.10 X 1.20 METROS Y 0.038 MILIMETROSDE ESPESOR, PESO DE 91.2 GRAMOS, SELLO ESTRELLA, COLOR VERDE AGUA TRASLUCIDO,PARA CARRO COLECTOR DE BASURA. CAJA CON 100 PIEZAS. CUYAS ESPECIFICACIONESTECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NORMA NMX-E-235-CNCP-2015.	DESARROLLO EXTRAORDINADIRIO DE PROYECTOS	MÉXICO	DEP	N/A	1,778	1,778	$499.00	$887,222.00
2	350	119	0460	06	01	BOLSA DE POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD DE 50 X 60 CENTIMETROS Y 0.038 MILIMETROSDE ESPESOR, PESO 20.7 GRAMOS, COLOR VERDE AGUA TRASLUCIDO, PARA BOTE TIPOCAMPANA. CAJA CON 400 PIEZAS. CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CONLA NORMA NMX-E-235-CNCP-2015.	DESARROLLO EXTRAORDINADIRIO DE PROYECTOS	MÉXICO	DEP	N/A	963	963	$488.00	$469,944.00



												SUBTOTAL	$1,357,168.00
												IVA	$217,146.56
												TOTAL	$1,574,312.56

UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS 56/00 M.N.

extraordinario

LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA E CONTRATO DE PROYECTOS

MIGUEL ANGEL GOMEZ CASTILLO — *REPRESENTANTE LEGAL*

NOMBRE — *CARGO* — *FIRMA*

extraordinario

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
EN BAJA CALIFORNIA
Presente

ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES

	DIA	MES	AÑO
FECHA	27	MAYO	2025

NOMBRE DEL OFERENTE: DESARROLLO EXTRAORDINARIO DE PROYECTOS
R.F.C. DAP200115V11
DOMICILIO 18 De MAYO NUMERO 135, COLONIA 18 DE OCTUBRE EN ESCOBEDO N.L.

FABRICANTES DESARROLLO EXTRAORDINARIO DE PROYECTOS

TELEFONO	*FAX*	*CORREO ELECTRONICO*	*NUMERO DE PROVEEDOR IMSS*
8119474020		admin@desarrolloextraordinario.com	0001504K7

Por este medio a nombre de mi representada y bajo protesta de decir verdad, en relación a la invitación de investigación de Mercado para su elaboración, número IMSS-BC-012-2025, se da respuesta sobre los términos y condiciones:

PREGUNTAS	*SI*	*NO*
¿ESTÁ DE ACUERDO EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE ESTUDIO DE MERCADO?	X	
¿LOS BIENES A OFERTAR Y SU DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA, SE APEGARÁN ESTRICTAMENTE CON LO SEÑALADO EN ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES? (El responder de forma negativa no será considerada su cotización al no cumplir con el Anexo Técnico y/o Términos y condiciones)	X	
¿PODRÁ REALIZAR LA ENTREGA DE LOS BIENES CON UN MÁXIMO DE 10 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA FECHA DEL COMUNICADO DEL RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN?	X	
*¿CUENTA CON EL AVISO DE FUNCIONAMIENTO? * REQUISITO PARA CONOCER QUE CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA LA VENTA DE INSUMOS DE SALUD*		N/A
¿PUEDE PRESENTAR CARTA COMPROMISO DEL PROVEEDOR O DEL FABRICANTE (SEGÚN SEA EL CASO), EN LA QUE GARANTICE QUE EL PERIODO DE CADUCIDAD NO PODRÁ SER MENOS DE 12 (DOCE) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES, NO OBSTANTE PODRÁ ENTREGAR BIENES CON UNA CADUCIDAD MÍNIMA DE 9 (NUEVE) MESES SIEMPRE Y CUANDO ENTREGUE UNA CARTA COMPROMISO, EN LA CUAL SE OBLIGUE A CANJEAR, SIN COSTO ALGUNO PARA EL INSTITUTO, AQUELLOS BIENES QUE NO SEAN CONSUMIDOS POR EL INSTITUTO DENTRO DE SU VIDA ÚTIL?	X	

extraordinario



¿PUEDE PRESENTAR EN CASO DE DISTRIBUIDORES, CARTA DEL FABRICANTE O DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO EN ORIGINAL, PAPEL MEMBRETEADO Y FIRMA AUTÓGRAFA, EN LA QUE ÉSTE MANIFIESTE RESPALDAR LA PROPUESTA TÉCNICA QUE SE PRESENTE, POR LA (S) CLAVE (S) EN LA (S) QUE PARTICIPE ?	*X*	
¿CUENTA CON EL O LOS REGISTROS SANITARIOS (ANVERSO Y REVERSO) LEGIBLE VIGENTE(ES) EXPEDIDO(S) POR LA COFEPRIS, DEL BIEN O BIENES A COTIZAR?		*N/A*
EN EL SUPUESTO DE NO CONTAR CON LOS REGISTROS SANITARIOS VIGENTES ¿PODRÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE AVALE HUE SOMETIDO A PRÓRROGA CON SU ACUSE DE RECIBO DEL TRAMITE?		*N/A*
¿LOS PARTICIPANTES QUE OFERTEN BIENES DE IMPORTACIÓN, PUEDE PRESENTAR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN EL QUE SUSCRIBAN, QUE LOS BIENES IMPORTADOS CUMPLEN CON LAS REGLAS DE ORIGEN O REGLAS DE MARCADO, SEGÚN PROCEDA, ESTABLECIDAS EN EL TRATADO DE LIBRE COMERDO QUE CORRESPONDA PARA EFECTOS DE COMPRAS DEL SECTOR PÚBLICO. ? - SI NO APLICA MANIFESTAR CON "NO"		*NO*
¿ TRATÁNDOSE DE PARTICIPANTES QUE OFERTEN BIENES DE ORIGEN NACIONAL, PUEDE PRESENTAR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN EL QUE SUSCRIBAN, QUE LOS BIENES QUE OFERTA SON DE ORIGEN NACIONAL Y CUMPLEN CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 28, FRACCIÓN I, DE LA LASSP, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL CAPITULO SEGUNDO, REGLA QUINTA DEL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS REGLAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LICITACIONES PÚBLICAS INTERNACIONALES DE CONFORMIDAD CON LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO O CON LAS REGLAS DE MARCADO, PUBLICADOS EN EL DOF EL 28 DE DICIEMBRE DEL 2010, RESPECTIVAMENTE. ? - SI NO APLICA MANIFESTAR CON "NO"	*SI*	
¿SU COTIZACIÓN ES VIGENTE DURANTE LOS PRÓXIMOS 6 (SEIS) MESES, A PARTIR DE LA FECHA DE CIERRE DE COTIZACIÓN?	*X*	
EN CASO DE QUE SU COTIZACION NO CONSIDERE LA VIGENCIA ANTES DESCRITA, INDIQUE EL NUMERO DE MESES DE VIGENCIA DE SU COTIZACIÓN, A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE COTIZACIÓN DE LA PRESENTE IM.	*N/A*	
¿SU COTIZACIÓN CONSIDERA AJUSTES A LAS CANTIDADES DE LOS BIENES REQUERIDOS QUE PUDIERAN REALIZARSE AL MOMENTO DE EFECTUAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN?		*X*
CON RELACIÓN A LA PREGUNTA ANTERIOR, SEÑALE EL PORCENTAJE (%) DE AJUSTE MÁXIMO QUE CONSIDERA	*N/A*	

MIGUEL ANGEL GOMEZ CASTILLO — *NOMBRE*

REPRESENTANTE LEGAL — *CARGO*

FIRMA

extraordinario
DESARROLLO EXTRAORDINARIO DE PROYECTOS

Re: Solicitud de Cotizacion IM-BC-019-2025 para la Adquisición de 7 claveS del grupo 350 (Articulos de Aseo)

Nyr Plastic SA de CV [redacted]

Enviado: lunes 26/05/2025 06:23 p.m.
Para: investigamercado.bc
Mensaje PROP ECONO.zip (241 KB)

Buen Dia

Envió la propuesta va en varios correos

4. PROPUESTA ECONOMICA

Favor de confirmar de recibido

Saludos
Nancy Gómez
Nyr Plastic, S.A. C.V.

NYR PLASTIC

PROPUESTA ECONOMICA

ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO IM-BC-019-2025

	DIA	MES	AÑO
FECHA	27	MAYO	2025

NOMBRE DEL PARTICIPANTE: NYR PLASTIC, S.A. DE C.V.
R.F.C: NPL120215315
FABRICANTE (XX) DISTRIBUIDOR ( )
DOMICILIO GUSTAVO BAZ PRADA 250-H COL. PARQUE INDUSTRIAL NAUCALPAN NAUCALPAN, ESTADO DE MEXICO 53489

TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRONICO	Nº DE PROVEEDOR	TIEMPO DE ENTREGA
55 36040420	55 36040421	[redacted]	133759	10 Dias despues de confirmado el pedido

ESTRATIFICACION: MICRO ( ) PEQUEÑA (XXX) MEDIANA ( ) GRANDE ( )

PAR	CLAVE(S) SAI					Descripción	Presentación			Marca	País de Origen	Nombre del Fabricante	Cantidad	P.U.	Importe
	Gpo	Gen	Esp	Df	Var		Un	Ca	Pr.						
1	350	119	.0056.	06	01	BOLSA DE POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD DE 1.10 X 1.20 METROS Y 0.030 MILIMETROS DE ESPESOR, PESO DE 91.2 GRAMOS, SELLO ESTRELLA, COLOR VERDE AGUA TRASLUCIDO, PARA CARRO COLECTOR DE BASURA. CAJA CON 100 PIEZAS. CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NORMA NMX-E-235-CNCP-2015.	CJA	100	PZA	NYR PLASTIC	MEXICO	NYR PLASTIC SA DE CV NPL-120215-315	1,778	$479.00	$851,662.00
2	350	119	.0460.	06	01	BOLSA DE POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD DE 50 X 60 METROS Y 0.035 MILIMETROS DE ESPESOR, PESO DE 20.7 GRAMOS, SELLO ESTRELLA, COLOR VERDE AGUA TRASLUCIDO, PARA CARRO COLECTOR DE BASURA CAJA CON 400 PIEZAS. CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NORMA NMX-E-235-CNCP-2015.	CJA	400	PZA	NYR PLASTIC	MEXICO	NYR PLASTIC SA DE CV NPL-120215-315	963	$446.00	$429,498.00

(UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS 60/100 M.N.)

SUB-TOTAL:	$1,281,160.00
IVA:	$204,985.60
TOTAL:	$1,486,145.60

La presente propuesta económica contempla cada una de las condiciones establecidas en la solicitud de cotización EN EL CASO QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ME OTORGUE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO. ME OBLIGO EN NOMBRE Y POR MÍ REPRESENTADA A SUSCRIBIRLO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA DE ESTA INVESTIGACION DE MERCADO.
NOTA SE DEBERÁ EXPRESAR EN LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA.
LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

NOMBRE: YGAL TELIO ROMANO
CARGO: REP. LEGAL
FIRMA:

NYR PLASTIC SA DE CV
www.nyrplastic.com [redacted] 5553018401

SE ELIMINÓ CORREO ELECTRÓNICO EN VIRTUD DE QUE TALES DATOS CORRESPONDE AL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN LOS ARTÍCULOS 108,113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LFTAIP



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
EN BAJA CALIFORNIA
Presente.-

ACEPTACION DE LOS TERMINOS Y CONDICIONES

	DIA	MES	AÑO
FECHA	27	MAYO	2025

NOMBRE DEL OFERENTE NYR PLASTIC, S.A. DE C.V. R.F.C. NPL120215315
DOMICILIO GUSTAVO BAZ PRADA 250-H, PARQUE INDUSTRIAL, NAUCALPAN EDO DE MEXICO C.P. 53489

FABRICANTE NYR PLASTIC, S.A. DE C.V.

TELEFONO	FAX	CORREO ELECTRONICO	NUMERO DE PROVEEDOR IMSS
55 53018401, 55 36040420	N/A	[redacted]	133759

Por este medio a nombre de mi representada y bajo protesta de decir verdad, en relación a la Invitación de Investigación de Mercado para su adjudicación, número **IM-BC-019-2025**, se da respuesta sobre los términos y condiciones:

PREGUNTAS	SI	NO
¿ESTÁ DE ACUERDO EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE ESTUDIO DE MERCADO?	SI	
¿LOS BIENES A OFERTAR Y SU DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA, SE APEGARÁN ESTRICTAMENTE CON LO SEÑALADO EN ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES? (El responder de forma negativa no será considerada su participación al no cumplir con el Anexo Técnico y/o Términos y condiciones)	SI	
¿PODRÁ REALIZAR LA ENTREGA DE LOS BIENES CON UN MÁXIMO DE 10 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIRD DEL DÍA SIGUIENTE A LA FECHA DEL COMUNICADO DEL RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN?	SI	
¿CUENTA CON EL AVISO DE FUNCIONAMIENTO? * REQUISITO PARA CONOCER QUE CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA LA VENTA DE INSUMOS DE SALUD	SI	
¿PUEDE PRESENTAR CARTA COMPROMISO DEL PROVEEDOR O DEL FABRICANTE (SEGUN SEA EL CASO) EN LA QUE GARANTICE QUE EL PERIODO DE CADUCIDAD NO PODRÁ SER MENOS DE 12 (DOCE) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES. NO OBSTANTE PODRÁ ENTREGAR BIENES CON UNA CADUCIDAD MÍNIMA DE 9 (NUEVE) MESES SIEMPRE Y CUANDO ENTREGUE UNA CARTA COMPROMISO, EN LA CUAL SE OBLIGUE A CANJEAR, SIN COSTO ALGUNO PARA EL INSTITUTO, AQUELLOS BIENES QUE NO SEAN CONSUMIDOS POR EL INSTITUTO DENTRO DE SU VIDA ÚTIL?	SI	
¿PUEDE PRESENTAR EN CASO DE DISTRIBUIDORES, CARTA DEL FABRICANTE O DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO EN ORIGINAL, PAPEL MEMBRETEADO Y FIRMA AUTOGRAFA, EN LA QUE ESTE MANIFIESTE RESPALDAR LA PROPUESTA TÉCNICA QUE SE PRESENTE, POR LA (S) CLAVE (S) EN LA (S) QUE PARTICIPE ?	SI	
¿CUENTA CON EL O LOS REGISTROS SANITARIOS (ANVERSO Y REVERSO) LEGIBLE VIGENTE(ES) EXPEDIDO(S) POR LA COFEPRIS, DEL BIEN O BIENES A COTIZAR?	SI	
EN EL SUPUESTO DE NO CONTAR CON LOS REGISTROS SANITARIOS VIGENTES ¿PODRÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE AVALE FUE SOMETIDO A PRORROGA CON SU ACUSE DE RECIBO DEL TRAMITE?	N/A	
¿LOS PARTICIPANTES QUE OFERTEN BIENES DE IMPORTACIÓN, PUEDE PRESENTAR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN EL QUE SUSCRIBAN, QUE LOS BIENES IMPORTADOS CUMPLEN CON LAS REGLAS DE ORIGEN O REGLAS DE MARCADO, SEGÚN PROCEDA, ESTABLECIDAS EN EL TRATADO DE LIBRE COMERCIO QUE CORRESPONDA PARA EFECTOS DE COMPRAS DEL SECTOR PÚBLICO. ? SI NO APLICA MANIFESTAR CON "NO"	N/A	
¿ TRATÁNDOSE DE PARTICIPANTES QUE OFERTEN BIENES DE ORIGEN NACIONAL, PUEDE PRESENTAR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN EL QUE SUSCRIBAN, QUE LOS BIENES QUE OFERTA SON DE ORIGEN NACIONAL Y CUMPLEN CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 28, FRACCIÓN I, DE LA LASSP, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL CAPITULO SEGUNDO, REGLA QUINTA DEL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS REGLAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LICITACIONES PÚBLICAS INTERNACIONALES DE CONFORMIDAD CON LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO O CON LAS REGLAS DE MARCADO, PUBLICADOS EN EL DOF EL 28 DE DICIEMBRE DEL 2010, RESPECTIVAMENTE. ? SI NO APLICA MANIFESTAR CON "NO"	SI	
¿SU COTIZACIÓN ES VIGENTE DURANTE LOS PRÓXIMOS 6 (SEIS) MESES, A PARTIR DE LA FECHA DE CIERRE DE COTIZACIÓN?	SI	
EN CASO DE QUE SU COTIZACIÓN NO CONSIDERE LA VIGENCIA ANTES DESCRITA, INDIQUE EL NUMERO DE MESES DE VIGENCIA DE SU COTIZACIÓN.		MESES



SE ELIMINÓ CORREO ELECTRÓNICO EN VIRTUD DE QUE TALES DATOS CORRESPONDE AL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN LOS ARTÍCULOS 108,113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LFTAIP

A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCION DE COTIZACION DE LA PRESENTE IM.		
¿SU COTIZACION CONSIDERA AJUSTES A LAS CANTIDADES DE LOS BIENES REQUERIDOS QUE PUDIERAN REALIZARSE AL MOMENTO DE EFECTUAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION?	SI	
CON RELACION A LA PREGUNTA ANTERIOR, SEÑALE EL PORCENTAJE (%) DE AJUSTE MÁXIMO QUE CONSIDERA		%

YGAL TELIO ROMANO — NOMBRE
REPRESENTANTE LEGAL — CARGO
FIRMA

Doc. para participar IM-BC-019-2025 1/2
Isabel Viornery <maria.viornery@polimerida.com>
Mensaje enviado con importancia Alta.
Enviado: martes 27/05/2025 12:28 p.m.
Para: investigamercado.bc

Mensaje | ACREDITACION.pdf (509 KB) | ANEXO a).pdf (474 KB) | ANEXO b).pdf (474 KB) | ECONOMICA.pdf (656 KB) | TERMINOS Y CONDICIONES.pdf (490 KB) | IMSS I.pdf (565 KB) | IMSS II.pdf (563 KB) | ANEXO INCISO c).pdf (331 KB) | ANEXO d).pdf (474 KB)

Buenas tardes

Por medio del presente reciban un cordial saludo y así mismo enviamos nuestra documentación para poder participar en la investigación de mercado IM-BC-019-2025

Se enviarán 2 correos

Este es el primero de dos

Quedamos a sus órdenes y agradecemos su atención

Bonito día
:)

María Viornery
Polimerida SA. de CV.
Tel. (999) 9190311 | (999) 9190313 | (999) 9190314
www.polimerida.com

REDUCE, REUSA Y RECICLA

Polimérida

Polimérida, S.A de C.V.

Fabricantes e Impresores de Empaques Flexibles de Polietileno y Polipropileno de Baja y Alta Densidad, Rollos, Bolsas y Películas.

ISO 9001

ANEXO T2

PROPUESTA TÉCNICA -- ECONÓMICA

FECHA	DÍA	MES	AÑO
	27	MAYO	2025

NOMBRE DEL OFERENTE: POLIMERIDA, S.A. DE C.V. R.F.C.: POL900416IF3
DOMICILIO : KM 8, CARRETERA MÉRIDA UMÁN, AMPLIACIÓN IND., UMÁN YUCATÁN, C.P. 97390
FABRICANTE XX
DISTRIBUIDOR
R.F.C

TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS
55 5388 75 08		pedro.ortega@polimerida.com maria.viomery@polimerida.com	0000018929

LOS BIENES PROPUESTOS, SE APEGAN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LO SOLICITADO EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO IM-BC-019-2025

PART	GPO	GEN	ESP	DF	VR	DESCRIPCIÓN	FABRICANTE	PAÍS DE ORIGEN	MARCA	NO. DE REGISTRO SANITARIO	CANTIDAD PROPUESTA MÁXIMA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	350	119	0056	06	01	BOLSA DE POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD DE 110 X 120 METROS Y 0.038 MILIMETROSDE ESPESOR, PESO DE 91.2 GRAMOS, SELLO ESTRELLA, COLOR VERDE AGUA TRASLUCIDO PARA CARRO COLECTOR DE BASURA. CAJA CON 100 PIEZAS. CUYAS ESPECIFICACIONESTECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NORMA NMX-E-235-CNCP-2015.	POLIMERIDA, S.A. DE C.V.	MÉXICO	POLIMERIDA	N/A	1,778	$470.50	$836,549.00
2	350	119	0460	06	01	BOLSA DE POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD DE 50 X 60 CENTIMETROS Y 0.038 MILIMETROSDE ESPESOR, PESO 20.7 GRAMOS, COLOR VERDE AGUA TRASLUCIDO, PARA BOTE TIPOCAMPANA. CAJA CON 500 PIEZAS. CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CONLA NORMA NMX-E-235-CNCP-2015	POLIMERIDA, S.A. DE C.V.	MÉXICO	POLIMERIDA	N/A	963	$405.00	$390,015.00
												SUB TOTAL	$1,226,564.00
												IVA	$ 196,250.24
												TOTAL	$1,422,814.24

(UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS 24/100 M.N.)

1/2

Polimérida

Polimérida, S.A de C.V.

Fabricantes e Impresores de Empaques Flexibles de Polietileno y Polipropileno de Baja y Alta Densidad, Rollos, Bolsas y Películas.

ISO 9001

SR. PEDRO ORTEGA LEAÑOS	REPRESENTANTE LEGAL	
NOMBRE	CARGO	FIRMA

NOTAS:
EL PRECIO DE LA PROPUESTA Y LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

2/2

Km. 8 Carretera Mérida – Umán Ampliación Cd. Industrial Umán, Yucatán, Mexico C.P. 97390
Tels. (999) 919-03-11, 919-03-13, 919-03-14, 919-03-15
Detalles del Sistema de Gestión de la Calidad y del alcance del certificado, visite nuestra página web:
www.polimerida.com.mx ó www.polimerida.com

Solicitud de Cotizacion IM-BC-019-2025 para la Adquisición de 7 claveS del grupo 350 (Artículos de Aseo)
PAROLI SOLUTIONS [redacted]
Enviado: martes 27/05/2025 01:25 p.m.
Para: investigamercado.bc
Mensaje | PROP MEXICALI IM 27 MAYO.pdf (333 KB) | 1 TEC MEXICALI 27 MAYO.pdf (663 KB)

buenas tardes
me permito poner a su consideración nuestra propuesta a su solicitud de cotización
favor de confirmar de recibido

sin mas que tratar reciba un cordial saludo
--

Quedo a sus ordenes para cualquier duda o aclaración.

MAYTE FUENTES

Ventas a gobierno

Paroli Solutions

CEL. 55 43 86 28 35

TEL. 55 38 68 05 56 ext. 118

ventas.gob@paroli.mx

[redacted]

PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.

ANEXO NÚMERO T2

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA

DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA NORTE

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

SOLICITUD DE COTIZACION IM-BC-019-2025 PARA LA ADQUISICIÓN DE 7 CLAVES DEL GRUPO 350 (ARTÍCULOS DE ASEO)

PROPOSICIÓN TECNICA - ECONÓMICA

PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	FECHA DE PRESENTACION
BOSQUE DE LOS CIRUELOS No 180 PP 101, COL. BOSQUES DE LAS LOMAS, DEL MIGUEL HIDALGO	27 DE MAYO DEL 2025
R.F.C. PSO-051214-QF9	PLAZO DE ENTREGA: ME APEGO A BASES
DISTRIBUIDOR: "X" FABRICANTE: "X"	LUGAR DE ENTREGA: ME APEGO A BASES
TELEFONO / CORREO ELECT.	No. PROV. IMSS
5552369900 EXT. 118 / ventas.gob@paroli.mx [redacted]	94891
ESTRATIFICACION: MICRO ( ) PEQUEÑA (X) MEDIANA ( ) GRANDE ( )	
LOS BIENES PROPUESTOS, SE APEGAN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LO SOLICITADO EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACION DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO IM-BC-019-2025	

PDA	CLAVE					DESCRIPCION	PRESENTACIÓN			No. DE REGISTRO SANITARIO	NOMBRE DEL FABRICANTE Y RFC	MARCA	PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
	GPO	GEN	ESP	DF	VR		PRES	TIPO	CANT							
4	350	429	0051	04	01	FRANELA PARA ASEO COLOR CRUDO, CONTENIDO DE FIBRA 80% MINIMO DE ALGODON Y OTRASFIBRAS, ANCHO DE LA TELA 60 +/- 2 CENTIMETROS 152 GR/M2 PESENTACION ROLLO DE40 MTS.	RLL	40	MTO	NO APLICA	PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V. PSO-051214-QF9	PAROLI	MEXICO	192	$560.00	$107,520.00
5	350	459	0070	06	01	GUANTES DE PROTECCION CONTRA SUSTANCIAS QUIMICAS, CLASE I, TIPO B, TALLA 9 (G),COLOR ROJO. CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-S-039-SCFI-2000.	PAR	1	PAR	NO APLICA	GUANTES ALTEX S. DE R.L. DE C.V. GAL-071001-3N7	ALTEX	MEXICO	3,291	$23.22	$76,417.02

PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.

BOSQUE DE CIRUELOS 180 PP NO. 101, BOSQUES DE LAS LOMAS, DELEGACION MIGUEL HIDALGO MEXICO D.F. C.P. 11700

SE ELIMINÓ CORREO ELECTRÓNICO EN VIRTUD DE QUE TALES DATOS CORRESPONDE AL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN LOS ARTÍCULOS 108,113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LFTAIP



PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.

6	350	688	0230	00	02	PAPEL HIGIENICO PARA W.C TAMAÑO JUMBO, COFRADO, COLOR BLANCO, 600 METROS DELONGITUD Y 10 CENTIMETROS DE ANCHO, HOJAS DOBLES CAJA CON 6 ROLLOS +/- 2% DETOLERANCIA EN SUS MEDIDAS, CON LA LEYENDA "PROPIEDAD DEL IMSS" EN LOS COSTADOSDE CADA ROLLO IMPRESO	CJA	6	RLL	NO APLICA	KIMBERLY CLARK DE MEXICO, S.A.B. DE C.V. R.F.C. KCM 810226 DEA	KIMLARK	MEXICO	1,607	$543.42	$873,275.94
7	350	665	0151	04	01	TOALLAS DE PAPEL PARA SECADO DE MANOS, DE TRES PANELES, INTERDOBLADAS, COLORBLANCO, ACABADO CROFADO, HOJA SENCILLA CARACTERISTICAS DE CADA HOJA DIMENSIONCORTA EXTENDIDA 217 MM A 240 MM, DIMENSION LARGA EXTENDIDA 225 MM A 270 MMCRAMAJE (PESO BASE) 37 G/M2, MINIMO TIEMPO DE ABSORCION 125 SEGUNDOS MAXIMOPARA 01 ML DE AGUA, RESISTENCIA A LA TENSION EN HUMEDO 98 N/M2 MINIMO, PARAUSO EN DESPACHADOR, PAQUETE CON 250 HOJAS	CJA	20	PQT	NO APLICA	KIMBERLY CLARK DE MEXICO, S.A.B. DE C.V. R.F.C. KCM 810226 DEA	KIMBERLY	MEXICO	3,909	$467.42	$1,827,144.78

SUBTOTAL	$2,684,357.74
I.V.A	$461,497.24
TOTAL	$3,345,854.98

IMPORTE TOTAL: TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 98/100 M.N.

EN EL CASO QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ME OTORGUE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, ME OBLIGO EN NOMBRE Y POR MI REPRESENTADA A SUSCRIBIRLO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA DE ESTA INVESTIGACIÓN DE MERCADO.

EL TIEMPO DE ENTREGA PROPUESTO QUE PROPONGA SERÁ EN DÍAS NATURALES.

LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

LIC CECILIA MICHAN HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.

BOSQUE DE CIRUELOS 180 PP NO. 101, BOSQUES DE LAS LOMAS, DELEGACION MIGUEL HIDALGO MEXICO D.F. C.P. 11700

PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.

CIUDAD DE MEXICO A 27 DE MAYO DEL 2025

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
EN BAJA CALIFORNIA
Presente. -

ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES

FECHA: 27 MAYO 2025

NOMBRE DEL OFERENTE: PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.
R.F.C. PSO-051214-QF9
DOMICILIO: BOSQUE DE CIRUELOS 180 PP NO. 101, COLONIA: BOSQUES DE LAS LOMAS, DELEGACIÓN O MUNICIPIO: MIGUEL HIDALGO, CODIGO POSTAL: 11700

NOMBRE(S) DE LA(S) MARCA(S): KIMBERLY CLARK DE MEXICO, S.A.B. DE C.V. R.F.C. KCM 810226 DEA Y PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V. PSO-051214-QF9 GUANTES ALTEX S. DE R.L. DE C.V. CAL-0715001-3H7

TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO(S)	NOMBRE(S) DE PERSONA(S) AUTORIZADA(S)
55 52 34 99 00	N/A	ventas.gnb@paroli.mx paroli.ventas@gmail.com	SI/ABSI

Por este medio le manifiesto mi conformidad a fojas precedentes de esta propuesta, así como a la **SOLICITUD DE COTIZACION IM-BC-019-2025 PARA LA ADQUISICION DE 7 CLAVES DEL GRUPO 350 (ARTICULOS DE ASEO)** de la cual recepcioné y revisé los términos y condiciones.

PREGUNTAS	SI	NO
¿ESTÁ DE ACUERDO EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE ESTUDIO DE MERCADO?	X	
¿LOS BIENES A OFERTAR Y SU DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA, SE APEGARAN ESTRICTAMENTE CON LO SEÑALADO EN ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES? (En respuesta de forma negativa no será considerada su cotización al no cumplir con el Anexo Técnico y/o Términos y condiciones)	X	
¿PODRÁ REALIZAR LA ENTREGA DE LOS BIENES CON UN MÁXIMO DE 10 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA FECHA DEL COMUNICADO DEL RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN?	X	
¿CUENTA CON EL AVISO DE FUNCIONAMIENTO? * Aplica para el caso de que cuenta con el autorización sanitaria para la venta de insumos de salud	X	
¿PUEDE PRESENTAR CARTA COMPROMISO DEL PROVEEDOR O DEL FABRICANTE (SEGÚN SEA EL CASO), EN LA QUE GARANTICE QUE EL PERIODO DE CADUCIDAD NO PODRÁ SER MENOS DE 12 (DOCE) MESES, ¿CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES? NO OBSTANTE, PODRÁ ENTREGAR BIENES CON UNA CADUCIDAD MÍNIMA DE 9 (NUEVE) MESES SIEMPRE Y CUANDO ENTREGUE UNA CARTA COMPROMISO, EN LA CUAL SE OBLIQUE A CANJEAR, SIN COSTO ALGUNO PARA EL INSTITUTO, AQUELLOS BIENES QUE NO SEAN CONSUMIDOS POR EL INSTITUTO DENTRO DE SU VIDA ÚTIL?	X	

PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.

BOSQUE DE CIRUELOS 180 PP NO. 101, BOSQUES DE LAS LOMAS, DELEGACION MIGUEL HIDALGO MEXICO D.F. C.P. 11700

PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.

¿PUEDE PRESENTAR EN CASO DE DISTRIBUIDORES, CARTA DEL FABRICANTE O DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO EN ORIGINAL, PAPEL MEMBRETEADO Y FIRMA AUTOGRAFA, ¿EN LA QUE ESTE MANIFIESTE RESPALDAR LA PROPUESTA TECNICA QUE SE PRESENTE, POR LA (S) CLAVE (S) EN LA (S) QUE PARTICIPE?	X	
¿CUENTA CON EL O LOS REGISTROS SANITARIOS (ANVERSO Y REVERSO) ¿LEGIBLE VIGENTE(ES) ¿EXPEDIDO(S) ¿POR LA COFEPRIS, DEL BIEN O BIENES A COTIZAR?	X	
EN EL SUPUESTO DE NO CONTAR CON LOS REGISTROS SANITARIOS VIGENTES ¿PODRÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE AVALE FUE SOMETIDO A PRORROGA CON SU ACUSE DE RECIBO DEL TRAMITE?	X	
¿LOS PARTICIPANTES QUE OFERTEN BIENES DE IMPORTACIÓN, PUEDE PRESENTAR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN EL QUE SUSCRIBAN, QUE LOS BIENES IMPORTADOS CUMPLEN CON LAS REGLAS DE ORIGEN O REGLAS DE MARCADO, SEGUN PROCEDA, ESTABLECIDAS EN EL TRATADO DE LIBRE COMERCIO QUE CORRESPONDA PARA EFECTOS DE COMPRAS DEL SECTOR PUBLICO. ? * SI NO APLICA MANIFESTAR CON "NO"	"NO"	
¿ TRATANDOSE DE PARTICIPANTES QUE OFERTEN BIENES DE ORIGEN NACIONAL, PUEDE PRESENTAR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN EL QUE SUSCRIBAN, QUE LOS BIENES QUE OFERTA SON DE ORIGEN NACIONAL Y CUMPLEN CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 28, FRACCION I, DE LA LASSP, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL CAPITULO SEGUNDO, REGLA QUINTA DEL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS REGLAS PARA LA CELEBRACION DE LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES DE CONFORMIDAD CON LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO O CON LAS REGLAS DE MARCADO, PUBLICADOS EN EL DOF EL 28 DE DICIEMBRE DEL 2010, RESPECTIVAMENTE. ? * SI NO APLICA MANIFESTAR CON "NO"	X	
¿SU COTIZACIÓN ES VIGENTE DURANTE LOS PRÓXIMOS 6 (SEIS) MESES, A PARTIR DE LA FECHA DE CIERRE DE COTIZACIÓN?	X	

EN CASO DE QUE SU COTIZACIÓN NO CONSIDERE LA VIGENCIA ANTES DESCRITA, INDIQUE EL NUMERO DE MESES DE VIGENCIA DE SU COTIZACIÓN, A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE COTIZACIÓN DE LA PRESENTE IM		MESES
¿SU COTIZACIÓN CONSIDERA AJUSTES A LAS CANTIDADES DE LOS BIENES REQUERIDOS QUE PUDIERAN REALIZARSE AL MOMENTO DE EFECTUAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN?	X	
CON RELACIÓN A LA PREGUNTA ANTERIOR, SEÑALE EL PORCENTAJE (%) DE AJUSTE MÁXIMO QUE CONSIDERA		20%

CIUDAD DE MEXICO A 15 DE MAYO DEL 2025
PROTESTO LO NECESARIO

LIC. CECILIA MICHAN HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL



2025 Año de La Mujer Indígena

Re: Solicitud de Cotizacion IM-BC-019-2025 para la Adquisición de 7 claveS del grupo 350 (Articulos de Aseo)

CYO FACTORY [redacted]

Mensaje enviado con importancia Alta.
Si hay problemas con el modo en que se muestra este mensaje, haga clic aquí para verlo en un explorador web.

Enviado: martes 27/05/2025 04:18 p.m.
Para: investigamercado.bc

Mensaje | 02 COTIZACION.pdf (1 MB) | 01 ACREDITACION JURIDICA.pdf (377 KB)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

SOLICITUD DE COTIZACIÓN IM-BC-019-2025
Lic. Luis Ángel Sáenz Figueroa
Departamento de Suministro y Control del Abasto.

En respuesta a el correo que antecede, comparto la cotización que me permite participar en el presente evento.

Favor de confirmar de recibido.

Quedo de usted.

Saludos

ATTE

REPRESENTANTE LEGAL
CYO FACTORY, S.A. DE C.V.
TEL 01 (55) 5791 4535, 5755 8328

CYO FACTORY, S. A. DE C. V.

CIUDAD DE MÉXICO A 27 DE MAYO DE 2025.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

SOLICITUD DE COTIZACIÓN IM-BC-019-2025
PRESENTE

ANEXO NUMERO T2 (T DOS)
PROPOSICIÓN TECNICA-ECONÓMICA
SOLICITUD DE COTIZACION IM-BC-019-2025

FECHA DE PRESENTACIÓN: **martes, 27 de mayo de 2025**

NOMBRE DEL LICITANTE: CYO FACTORY, S.A. DE C.V.	**DOMICILIO:** DARWIN NÚM. 68 INT. 303 DESPACHO; COL. ANZURES CDMX ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11590
RFC: CFA110908UI4 **No. PROVEEDOR IMSS:** 110588	**ATENCIÓN A CLIENTES:** (55) 57 91 45 35 TEL: (722) 278 69 05 Y 06
FABRICANTE: (X) **DISTRIBUIDOR:** (X)	**CORREO ELECTRÓNICO:** ventas@cyofactory.com.mx [redacted]
LUGAR DE ENTREGA: SEGÚN CONVOCATORIA	**PLAZO DE ENTREGA:** SEGUN CONVOCATORIA

ESTRATIFICACIÓN: MICRO: ( ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA (X) GRANDE ( )

Part.	Clave (s)	Descripción	Presentación			Marca	País de origen	Nombre del fabricante con su R.F.C.	Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional o Especificación Técnica aplicable	Cantidad	Precio Unitario	Importe Sin IVA
			Unidad	Cantidad	Tipo							
1	350.119.0056.06.01	BOLSA DE POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD DE 1.10 X 1.20 METROS Y 0.038 MILIMETROS DE ESPESOR, PESO DE 91.2 GRAMOS, SELLO ESTRELLA, COLOR VERDE AGUA TRASLUCIDO, PARA CARRO COLECTOR DE BASURA. CAJA CON 100 PIEZAS. CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NORMA NMX-E-235-CNCP-2015.	CJA	100	PZA	CYO	MEXICO	CYO FACTORY, S.A. DE C.V.	NMX-E-235-CNCP-2015	1,778	$ 459.80	$ 817,524.40
2	350.119.0460.06.01	BOLSA DE POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD DE 50 X 60 CENTIMETROS Y 0.038 MILIMETROS DE ESPESOR, PESO 20.7 GRAMOS, COLOR VERDE AGUA TRASLUCIDO, PARA BOTE TIPO CAMPANA. CAJA CON 400 PIEZAS. CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBE DE CUMPLIR CON LA NORMA NMX-E-235-CNCP-2015.	CJA	400	PZA	CYO	MEXICO	CYO FACTORY, S.A. DE C.V.	NMX-E-235-CNCP-2015	963	$ 414.60	$ 399,259.80
											SUBTOTAL	$ 1,216,784.20
											I.V.A	$ 194,685.47
											TOTAL	$ 1,411,469.67

(UN MILLON CUATROSCIENTOS ONCE MIL CUATROSCIENTOS SESENTA Y NUEVE 67/100 MN)

LOS PRECIOS OFERTADOS SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO
VIGENCIA DE LA COTIZACION: HASTA TERMINO DEL PEDIDO Y/O CONTRATO

UNA VEZ TENIENDO EL PEDIDO SE ENTREGA PRODUCTO DENTRO DE LOS 7 DIAS NATURALES

LAS CLAVES QUE CONTIENE LA PRESENTE PROPOSICION ECONOMICA CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN ESTA CONVOCATORIA.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO QUE LOS PRODUCTOS QUE ESTOY PROPONIENDO, NO CONTRAVIENEN A LA LEY FEDERAL DE DERECHO DE AUTOR NI A LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN EL CASO DE QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ME OTORGUE LA ADJUDICACIÓN DE LA DEMANDA ASIGNADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL PEDIDO QUE SE DERIVE, EN LOS TERMINOS, CONDICIONES ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA

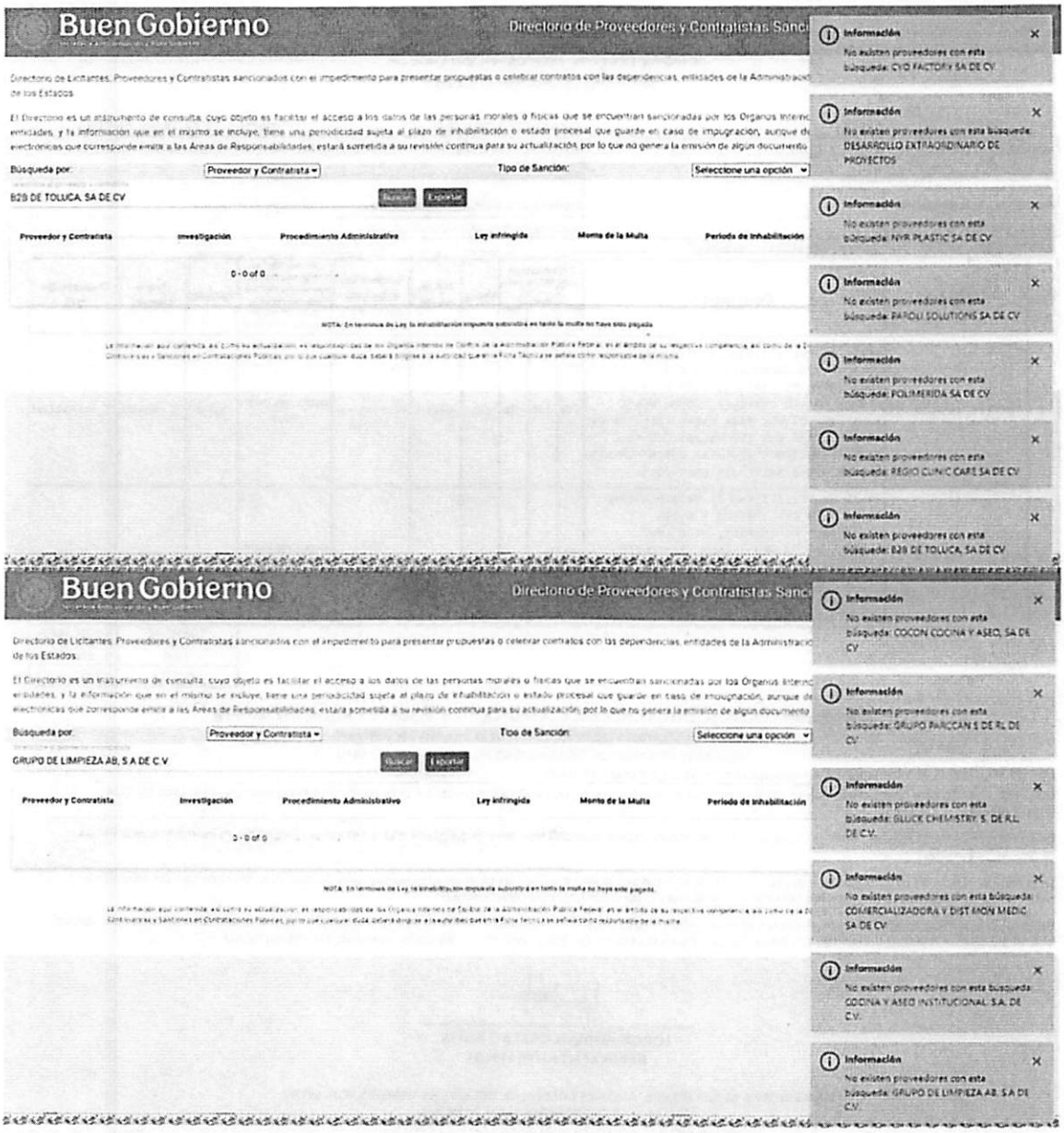
PRODUCTO GARANTIZADO CONTRA FALLAS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN, VICIOS OCULTOS POR UN AÑO A PARTIR DE QUE EL INSTITUTO CONSIGNE LA FECHA DE SU RECEPCION, POR LO QUE, DE ENCONTRARSE ALGUN DEFECTO DE LOS SEÑALADOS, ESTE BIEN SERÁ CANJEADO POR EL PROVEEDOR SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO

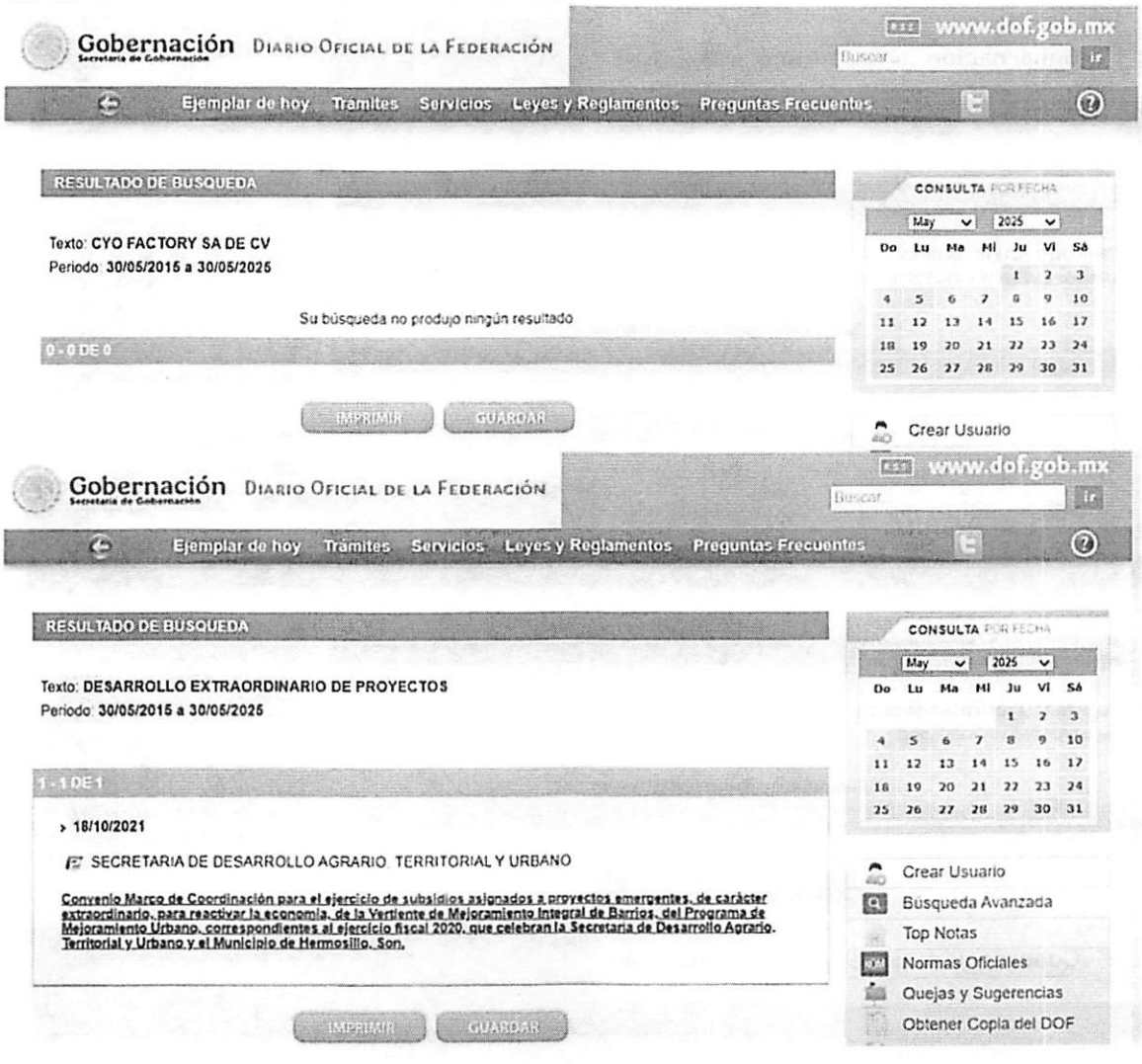
JORGE ADRIAN CASTRO SOLIS
REPRESENTANTE LEGAL

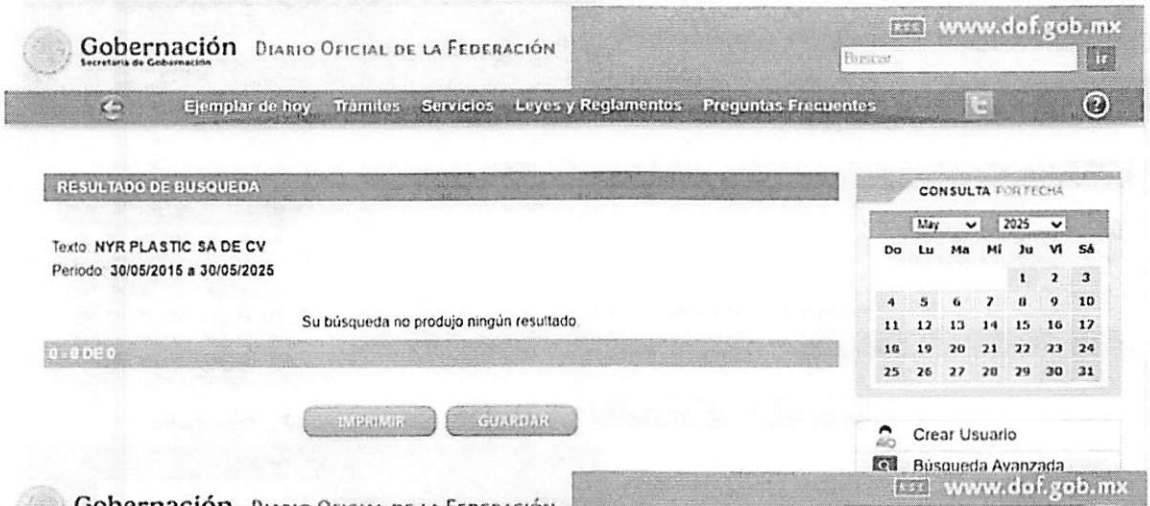
SE ELIMINÓ CORREO ELECTRÓNICO EN VIRTUD DE QUE TALES DATOS CORRESPONDE AL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN LOS ARTÍCULOS 108,113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LFTAIP | 17

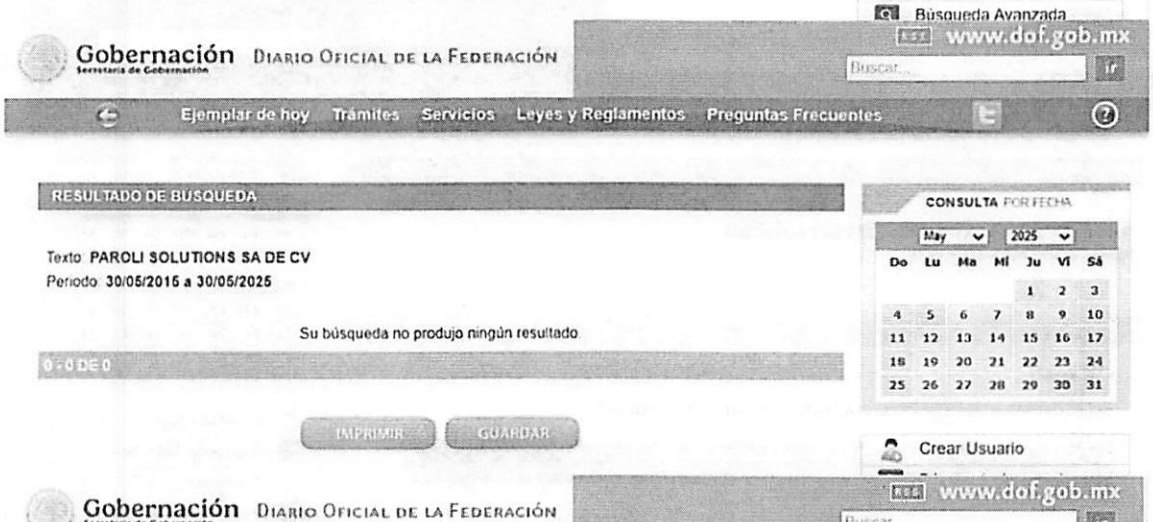
TERCERA FUENTE: La Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, a través del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, procede agotar la fuente verificando el HISTÓRICO NACIONAL, REGIONAL O LOCAL, del propio OOAD Regional Baja California, para lo cual se hace notar que no existe información para la **"ADQUISICIÓN DE CLAVES DEL GRUPO 350 (ARTICULOS DE ASEO)".**

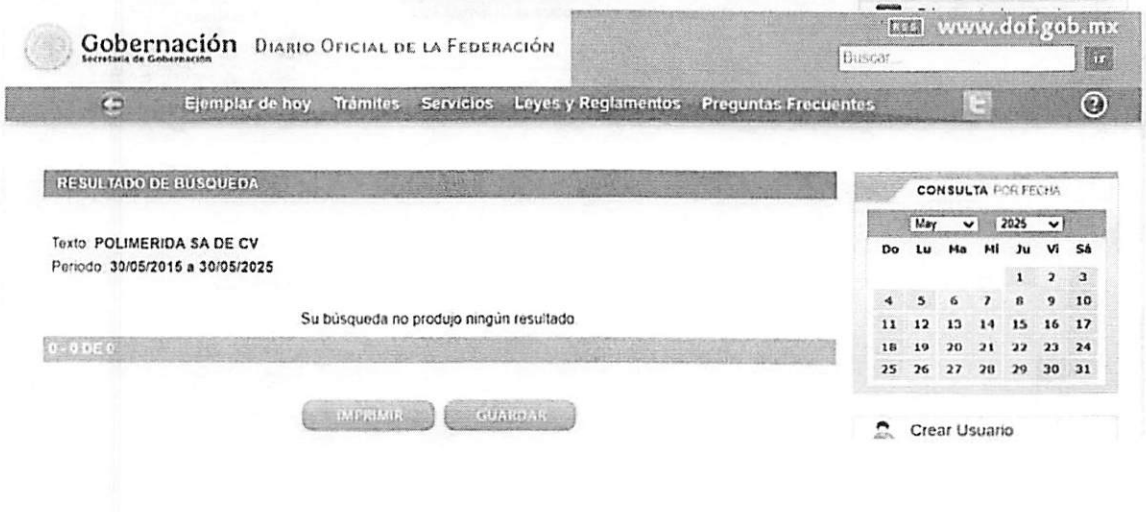
PROVEEDORES NO SANCIONADOS E IMPEDIDOS



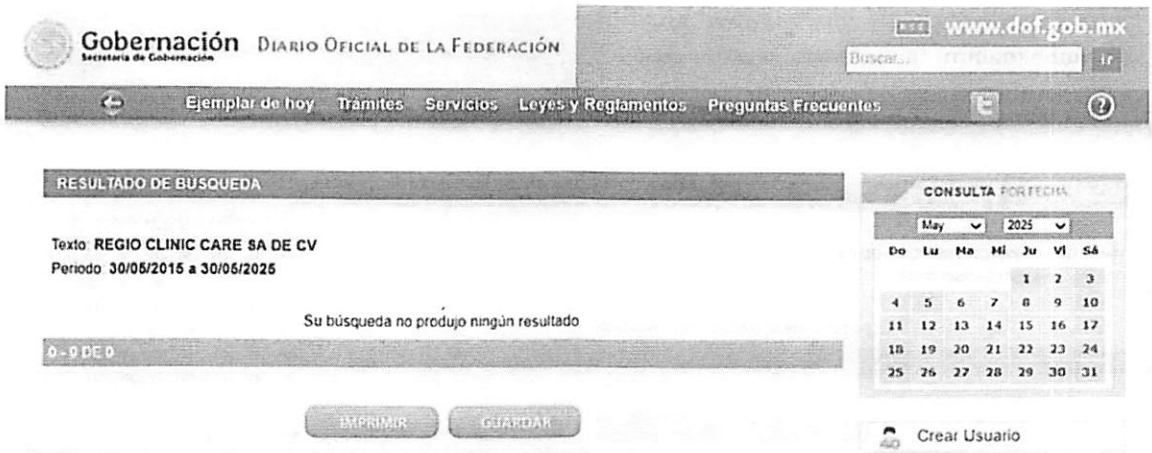

Gobernación
Secretaría de Gobernación
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN
www.dof.gob.mx
Buscar
ir
Ejemplar de hoy
Trámites
Servicios
Leyes y Reglamentos
Preguntas Frecuentes
RESULTADO DE BUSQUEDA
Texto: CYO FACTORY SA DE CV
Periodo: 30/05/2015 a 30/05/2025
Su búsqueda no produjo ningún resultado
0 - 0 DE 0
IMPRIMIR
GUARDAR
CONSULTA POR FECHA
May
2025
Do Lu Ma Mi Ju Vi Sá
Crear Usuario
Gobernación
Secretaría de Gobernación
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN
www.dof.gob.mx
Buscar
ir
Ejemplar de hoy
Trámites
Servicios
Leyes y Reglamentos
Preguntas Frecuentes
RESULTADO DE BUSQUEDA
Texto: DESARROLLO EXTRAORDINARIO DE PROYECTOS
Periodo: 30/05/2015 a 30/05/2025
1 - 1 DE 1
18/10/2021
SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO TERRITORIAL Y URBANO
Convenio Marco de Coordinación para el ejercicio de subsidios asignados a proyectos emergentes, de carácter extraordinario, para reactivar la economía, de la Vertiente de Mejoramiento Integral de Barrios, del Programa de Mejoramiento Urbano, correspondientes al ejercicio fiscal 2020, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Hermosillo, Son.
IMPRIMIR
GUARDAR
CONSULTA POR FECHA
May
2025
Do Lu Ma Mi Ju Vi Sá
Crear Usuario
Búsqueda Avanzada
Top Notas
Normas Oficiales
Quejas y Sugerencias
Obtener Copia del DOF

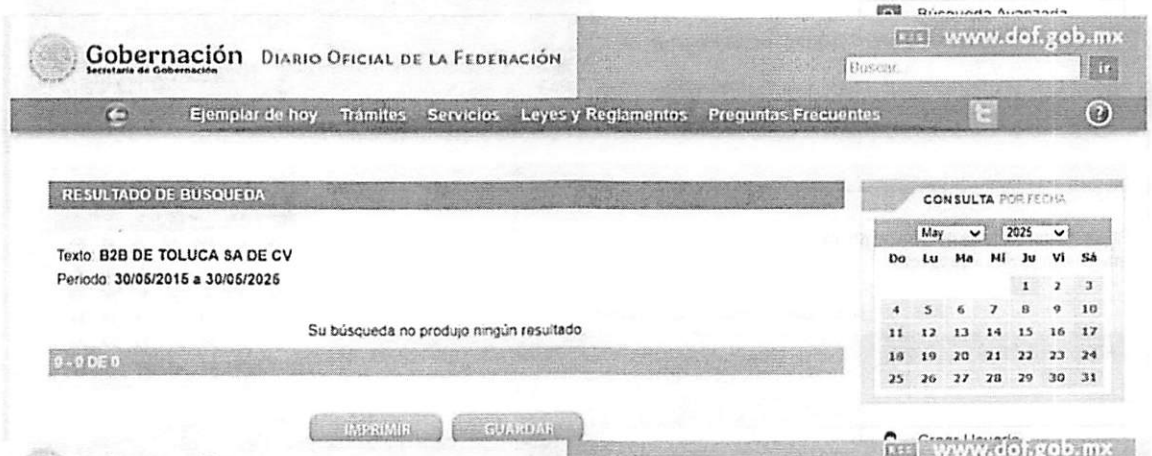

Gobernación
Secretaría de Gobernación
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN
www.dof.gob.mx
Buscar
ir
Ejemplar de hoy
Trámites
Servicios
Leyes y Reglamentos
Preguntas Frecuentes
RESULTADO DE BUSQUEDA
Texto: NYR PLASTIC SA DE CV
Periodo: 30/05/2015 a 30/05/2025
Su búsqueda no produjo ningún resultado
0 - 0 DE 0
IMPRIMIR
GUARDAR
CONSULTA POR FECHA
May
2025
Do Lu Ma Mi Ju Vi Sá
1 2 3
4 5 6 7 8 9 10
11 12 13 14 15 16 17
18 19 20 21 22 23 24
25 26 27 28 29 30 31
Crear Usuario
Búsqueda Avanzada

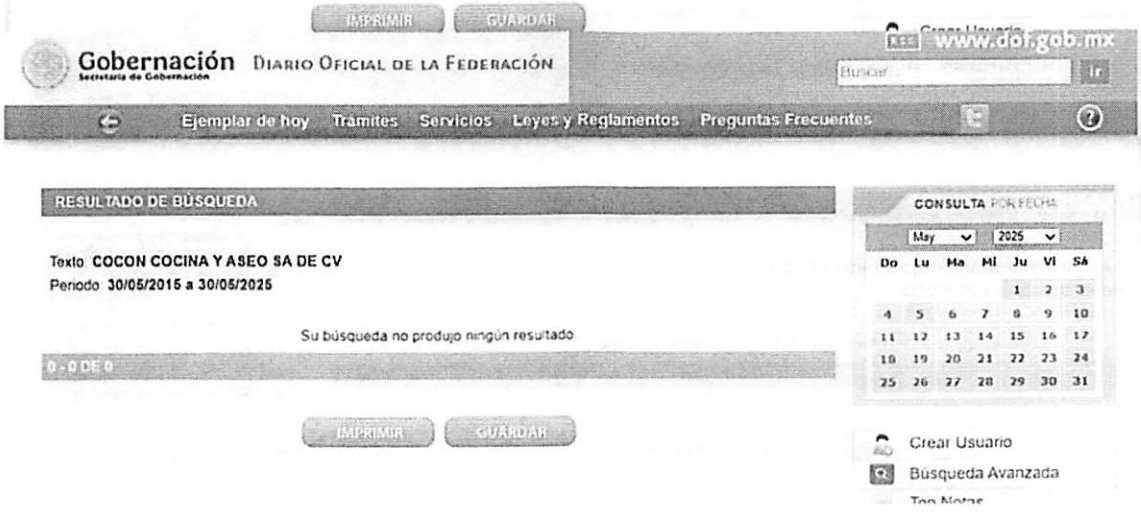

Gobernación
Secretaría de Gobernación
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN
www.dof.gob.mx
Buscar
ir
Ejemplar de hoy
Trámites
Servicios
Leyes y Reglamentos
Preguntas Frecuentes
RESULTADO DE BÚSQUEDA
Texto: PAROLI SOLUTIONS SA DE CV
Periodo: 30/05/2015 a 30/05/2025
Su búsqueda no produjo ningún resultado
0 - 0 DE 0
IMPRIMIR
GUARDAR
CONSULTA POR FECHA
May
2025
Do Lu Ma Mi Ju Vi Sá
1 2 3
4 5 6 7 8 9 10
11 12 13 14 15 16 17
18 19 20 21 22 23 24
25 26 27 28 29 30 31
Crear Usuario


Gobernación
Secretaría de Gobernación
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN
www.dof.gob.mx
Buscar
ir
Ejemplar de hoy
Trámites
Servicios
Leyes y Reglamentos
Preguntas Frecuentes
RESULTADO DE BÚSQUEDA
Texto: POLIMERIDA SA DE CV
Periodo: 30/05/2015 a 30/05/2025
Su búsqueda no produjo ningún resultado
0 - 0 DE 0
IMPRIMIR
GUARDAR
CONSULTA POR FECHA
May
2025
Do Lu Ma Mi Ju Vi Sá
1 2 3
4 5 6 7 8 9 10
11 12 13 14 15 16 17
18 19 20 21 22 23 24
25 26 27 28 29 30 31
Crear Usuario

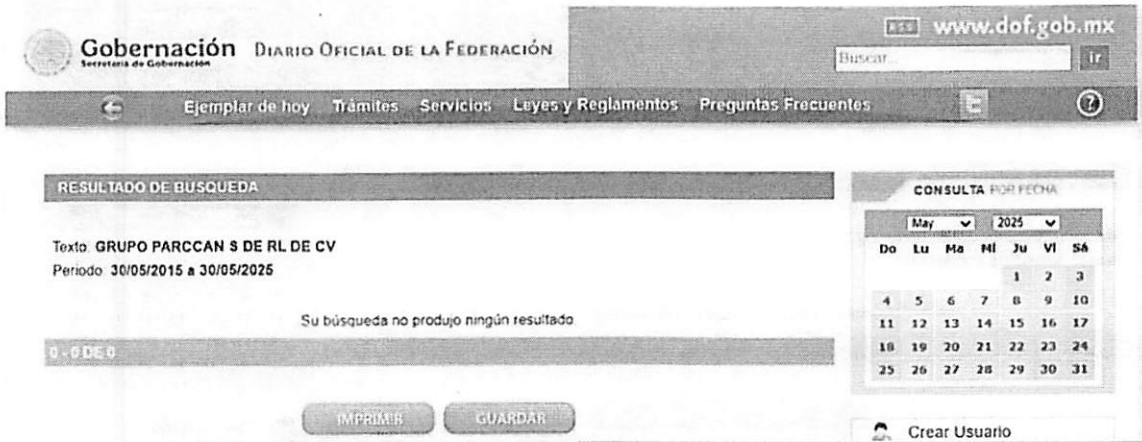


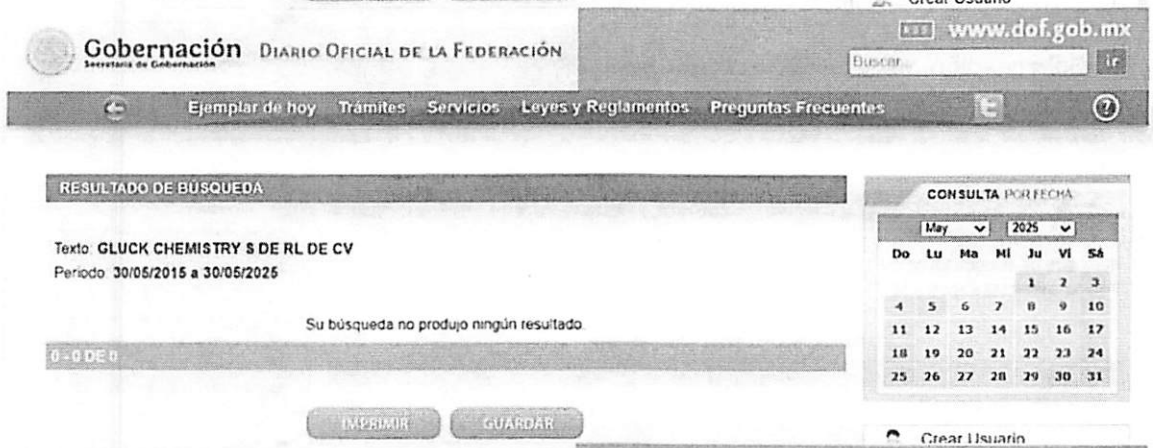

Gobernación
Secretaría de Gobernación
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN
www.dof.gob.mx
Buscar...
Ir
Ejemplar de hoy
Trámites
Servicios
Leyes y Reglamentos
Preguntas Frecuentes
RESULTADO DE BÚSQUEDA
Texto: REGIO CLINIC CARE SA DE CV
Periodo: 30/05/2015 a 30/05/2025
Su búsqueda no produjo ningún resultado
0 - 0 DE 0
IMPRIMIR
GUARDAR
CONSULTA POR FECHA
May
2025
Do Lu Ma Mi Ju Vi Sá
Crear Usuario

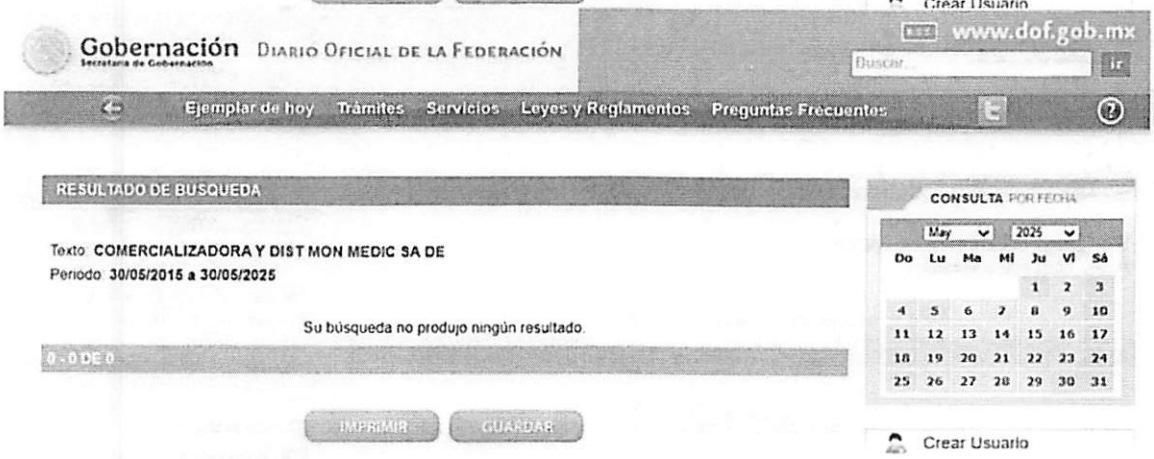

Gobernación
Secretaría de Gobernación
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN
www.dof.gob.mx
Buscar...
Ir
Ejemplar de hoy
Trámites
Servicios
Leyes y Reglamentos
Preguntas Frecuentes
RESULTADO DE BÚSQUEDA
Texto: B2B DE TOLUCA SA DE CV
Periodo: 30/05/2015 a 30/05/2025
Su búsqueda no produjo ningún resultado
0 - 0 DE 0
IMPRIMIR
GUARDAR
CONSULTA POR FECHA
May
2025
Do Lu Ma Mi Ju Vi Sá


Gobernación
Secretaría de Gobernación
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN
www.dof.gob.mx
Buscar...
Ir
Ejemplar de hoy
Trámites
Servicios
Leyes y Reglamentos
Preguntas Frecuentes
RESULTADO DE BÚSQUEDA
Texto: COCON COCINA Y ASEO SA DE CV
Periodo: 30/05/2015 a 30/05/2025
Su búsqueda no produjo ningún resultado
0 - 0 DE 0
IMPRIMIR
GUARDAR
CONSULTA POR FECHA
May
2025
Do Lu Ma Mi Ju Vi Sá
Crear Usuario
Búsqueda Avanzada

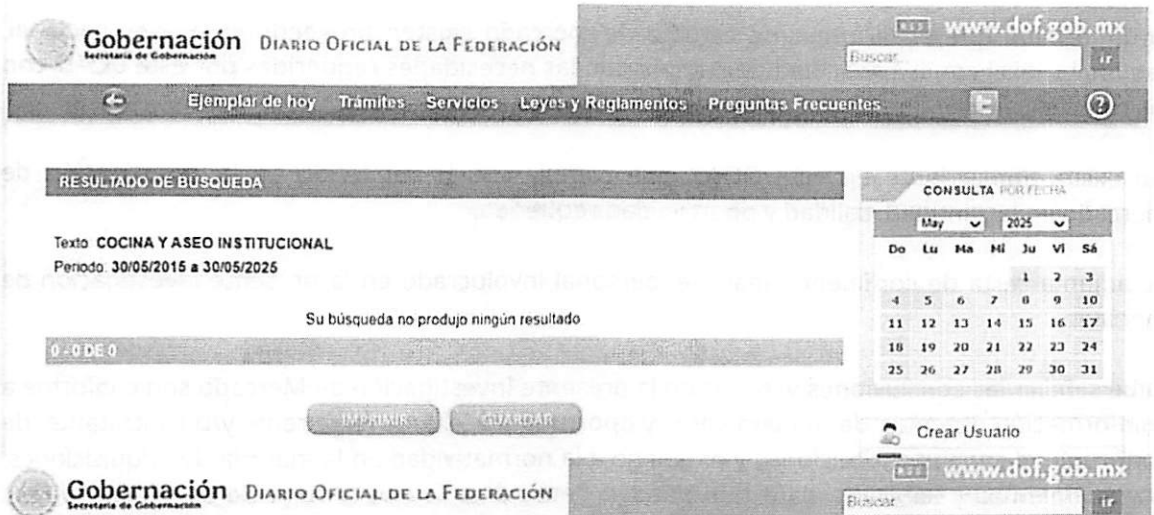


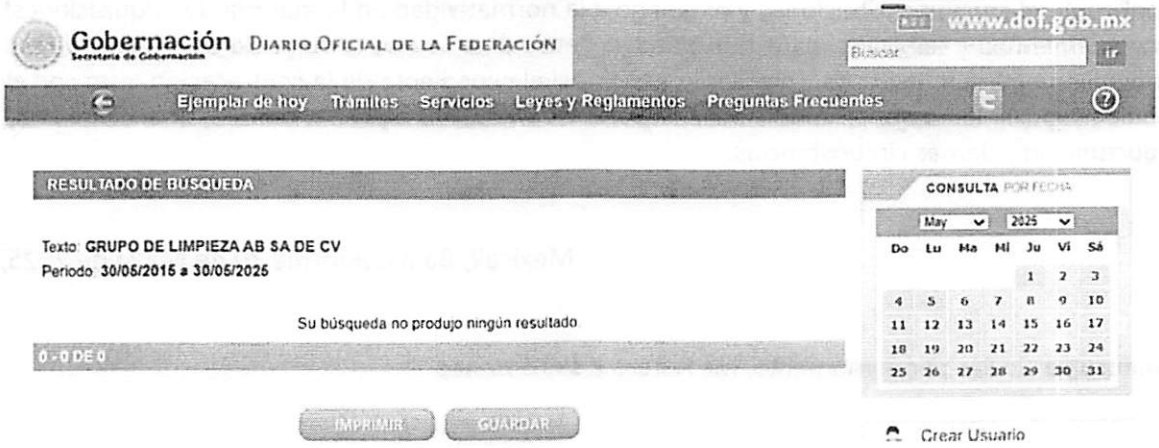

Gobernación
Secretaría de Gobernación
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN
www.dof.gob.mx
Buscar...
ir
Ejemplar de hoy
Trámites
Servicios
Leyes y Reglamentos
Preguntas Frecuentes
RESULTADO DE BUSQUEDA
Texto: GRUPO PARCCAN S DE RL DE CV
Periodo: 30/05/2015 a 30/05/2025
Su búsqueda no produjo ningún resultado
0 - 0 DE 0
IMPRIMIR
GUARDAR
CONSULTA POR FECHA
May
2025
Do Lu Ma Mi Ju Vi Sá
Crear Usuario

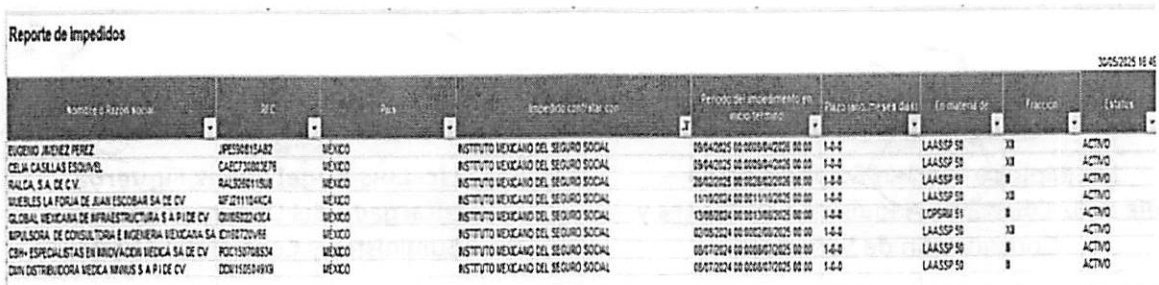

Gobernación
Secretaría de Gobernación
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN
www.dof.gob.mx
Buscar...
ir
Ejemplar de hoy
Trámites
Servicios
Leyes y Reglamentos
Preguntas Frecuentes
RESULTADO DE BÚSQUEDA
Texto: GLUCK CHEMISTRY S DE RL DE CV
Periodo: 30/05/2015 a 30/05/2025
Su búsqueda no produjo ningún resultado
0 - 0 DE 0
IMPRIMIR
GUARDAR
CONSULTA POR FECHA
May
2025
Do Lu Ma Mi Ju Vi Sá
Crear Usuario


Gobernación
Secretaría de Gobernación
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN
www.dof.gob.mx
Buscar...
ir
Ejemplar de hoy
Trámites
Servicios
Leyes y Reglamentos
Preguntas Frecuentes
RESULTADO DE BUSQUEDA
Texto: COMERCIALIZADORA Y DIST MON MEDIC SA DE
Periodo: 30/05/2015 a 30/05/2025
Su búsqueda no produjo ningún resultado.
0 - 0 DE 0
IMPRIMIR
GUARDAR
CONSULTA POR FECHA
May
2025
Do Lu Ma Mi Ju Vi Sá
Crear Usuario









Reporte de Impedidos

30/05/2025 16:45

Nombre o Razón social	RFC	País	Impedido contratar con	Periodo del impedimento en inicio-término	Plazo (años, meses y días)	En materia de	Fracción	Estatus
EUGENIO JIMENEZ PEREZ	JIPE590615AB2	MÉXICO	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	09/04/2025 00:00:00/04/2026 00:00	1-0-0	LAASSP 50	XIII	ACTIVO
CELIA CASILLAS ESQUIVEL	CACC730803E79	MÉXICO	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	09/04/2025 00:00:00/04/2026 00:00	1-0-0	LAASSP 50	XIII	ACTIVO
RALCA, S.A. DE C.V.	RAL950911SU8	MÉXICO	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	28/02/2025 00:00:00/02/2026 00:00	1-0-0	LAASSP 50	II	ACTIVO
MUEBLES LA FORJA DE JUAN ESCOBAR SA DE CV	MFJ2111044C4	MÉXICO	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	11/10/2024 00:00:00/10/2025 00:00	1-0-0	LAASSP 50	XIII	ACTIVO
GLOBAL MEXICANA DE INFRAESTRUCTURA S A P I DE CV	GMI052224DC4	MÉXICO	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	13/08/2024 00:00:00/08/2025 00:00	1-0-0	LOPSRM 61	II	ACTIVO
IMPULSORA DE CONSULTORIA E INGENIERIA MEXICANA SA	ICM070724V6E	MÉXICO	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	02/08/2024 00:00:00/08/2025 00:00	1-0-0	LAASSP 50	XIII	ACTIVO
CBN+ ESPECIALISTAS EN INNOVACION MEDICA SA DE CV	PGC150708ES4	MÉXICO	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	08/07/2024 00:00:00/07/2025 00:00	1-0-0	LAASSP 50	II	ACTIVO
CBN DISTRIBUIDORA MEDICA MAYUS S A P I DE CV	DDM150504KI0	MÉXICO	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	08/07/2024 00:00:00/07/2025 00:00	1-0-0	LAASSP 50	II	ACTIVO

CONCLUSIONES DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO

La presente investigación concluye que:

Se obtuvieron ofertas por parte de la proveeduría, para la adquisición de las claves en la cantidad, calidad y oportunidad requerida por este OOAD.

3

8

Se determina que en el presente estudio de mercado existen proveedores a nivel nacional, regional y local con la capacidad de cumplir con las necesidades requeridas por este ÓOAD con las características y tiempo estipulado en los términos y condiciones.

No existe antecedente en esta OOAD que cumpla con lo requerido en la investigación de mercado en la cantidad, calidad y oportunidad requerida.

Se adjunta carta de confidencialidad del personal involucrado en la presente investigación de mercado.

Cabe señalar las conclusiones vertidas en la presente Investigación de Mercado son conforme a la información obtenida de manera veraz y oportuna por el área requirente y/o contratante, de conformidad con sus atribuciones y en apego a la normatividad en la materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, para que puedan determinar lo que a su juicio considere lo más conveniente para el Instituto, complementando así el expediente de la contratación, esto con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias.

Mexicali, Baja California 30 de Mayo de 2025.

Sin otro particular por el momento, me reitero a sus órdenes.

Lic. Melissa Marlen Solano Correa
Jefe de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Lic. Luis Ángel Sáenz Figueroa
Encargado del Departamento de Suministro y Control del Abasto

IMSS	**Instituto Mexicano del Seguro Social** **Órgano de Operación Administrativa** **Desconcentrada Regional Baja California** **Jefatura de Servicios Administrativos** Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	**050GYR003T118-001-00** **NO. CONTRATO** **AA-50-GYR-050GYR003-T-118-2025** **ADJUDICACIÓN DIRECTA** **D5P0045** **NO. INTERNO**

ANEXO 2 (DOS)

OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES, OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.

Gobierno de México

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



FECHA: 02 de julio de 2025

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: 17514666125471435951398

Clave de R.F.C.: PSO051214QF9

Nombre, Denominación o Razón Social: PAROLI SOLUTIONS SA DE CV

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 02 de julio de 2025, a las 08:30 horas.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales tiene una vigencia hasta el 02 de julio de 2025, 23:59:59.

Usted tiene registrado(s) [redacted] trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

NOTAS:

1. En caso de estar inconforme y usted sea el particular que esté inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que controla el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración.
2. La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
3. Tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
4. La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta del acuerdo antes citado; SIN OPINIÓN.- Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares.
5. Se incluyen datos informativos, en su caso tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de acto administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido que se emita la opinión.
6. La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA2.HCT.270422/107.P.DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.
El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.

[redacted]

Cadena Original: [redacted]

Sello digital:

Secuencia Notarial:

Número de Serie:

SE ELIMINÓ NUMERO DE TRABAJADORES-CADENA ORIGINAL, SELLO DIGITAL, SECUENCIA NOTARIAL, NUMERO DE SERIE Y CODIGO QR EN VIRTUD DE QUE TALES DATOS CORRESPONDEN AL AMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES Y CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. CON FUNDAMENTO LEGAL EN LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION III Y 118 DE LAFTAIP.

INFONAVIT

Coordinación General de Recaudación Fiscal
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías
Ciudad de México, a 01 de Julio de 2025

Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones Fiscales relativa a las aportaciones patronales y entero de descuentos.

Folio: 0001061639/2025
RFC: PSO051214QF9
Nombre o Razón Social: PAROLI SOLUTIONS SA DE CV

Estimado Patrón:

En atención a su a su solicitud de constancia de situación fiscal registrada el día **01 de Julio de 2025** y **09:56:59** respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, se hace de su conocimiento lo siguiente:

Se informa que al momento de realizar la consulta solicitada por usted en los sistemas electrónicos del Instituto respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de vivienda, y con relación a los datos de identificación que aparecen al inicio del presente documento, se detectó que **SÍ** se encuentra al corriente en las obligaciones patronales relativas a realizar la aportación del cinco por ciento sobre los salarios de los trabajadores, así como retener y enterar los descuentos para el pago amortizaciones de crédito en términos de los artículos 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por lo que la constancia que se emite es **sin adeudo**.

Asimismo, se señala que de conformidad con los registros electrónicos consultados por este Instituto, ese solicitante cuenta con [redacted] **trabajador(es) activo(s)** ante el Infonavit al **2do. Bimestre de 2025.**

Se informa lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo se reserve el ejercicio de sus facultades para allegarse de información complementaria y/o realizar los ajustes que modifiquen lo aquí hecho de su conocimiento a fin de reconocer la existencia de registros patronales adicionales vinculados a su registro federal de contribuyentes que a su vez, puedan evidenciar el cumplimiento de obligaciones patronales ante este Instituto en términos del Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Cabe mencionar, que el presente documento no constituye una resolución definitiva en tanto que tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de su expedición, indicando que la Constancia que nos ocupa constituye un acto de autoridad meramente informativo y emitido a petición de la parte interesada, por lo que no reviste características de resolución de carácter fiscal; no determina cantidad alguna a pagar, ni crea, modifica o extingue derechos u obligaciones inherentes a las situaciones de hecho reguladas por la legislación aplicable.

La presente constancia es emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de conformidad con los artículos 32-D del Código Fiscal de la Federación; 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; en relación con lo dispuesto en los artículos 3, fracción IV, 4 fracción VII, 5 primer párrafo y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2017; así como las Reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2024.

[redacted]

Cadena Original: [redacted]

[redacted]

Sello digital Infonavit:

[redacted]

SE ELIMINÓ ' NÚMERO DE TRABAJADORES, CADENA ORIGINAL, SELLO DIGITAL Y CÓDIGO QR EN VIRTUD DE QUE TALES DATOS CORRESPONDEN AL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES Y CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, CON FUNDAMENTO LEGAL EN LOS ARTÍCUL

gob.mx

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Nombre, denominación o razón social	Sentido
PAROLI SOLUTIONS SA DE CV	POSITIVO

RFC	Folio
PSO051214QF9	25ND5384582

Fecha y hora de emisión
02 de julio de 2025 a las 08:29 horas

Apreciable contribuyente

Se le informa que en los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que al momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en los puntos que revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente; la presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Información importante

MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs, excepto días inhábiles. Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: http://chat.sat.gob.mx

¡Este servicio es gratuito!

Artículos: 17-D, 32-D del CFF; Reglas 2.1.27., 2.1.28., 2.1.36. y 2.1.37. de la RMF.

SE ELIMINÓ CADENA ORIGINAL, SELLOS DIGITAL Y CÓDIGO QR EN VIRTUD DE QUE TALES DATOS CORRESPONDEN AL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES Y CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, CON FUNDAMENTO LEGAL EN LOS ARTÍCULOS 108, 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LFTAIP.

Cadena Original

[redacted]

Sello Digital

[redacted]

[redacted]

Gobierno de México | Hacienda Secretaría de Hacienda y Crédito Público | SAT Servicio de Administración Tributaria

Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300
Ciudad de México. Atención telefónica
01 55 627 22 728, desde Estados Unidos
y Canadá **01 877 44 88 728.**

IMSS	**Instituto Mexicano del Seguro Social** **Órgano de Operación Administrativa** **Desconcentrada Regional Baja California** **Jefatura de Servicios Administrativos** Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	**050GYR003T118-001-00** **NO. CONTRATO** **AA-50-GYR-050GYR003-T-118-2025** **ADJUDICACIÓN DIRECTA** **D5P0045** **NO. INTERNO**

ANEXO 3 (TRES)

OFICIO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y equipamiento
Departamento de Suministro y Control del Abasto

Of. N° 028001150900/OCA0218/2025
Mexicali, B.C. a 03 de junio de 2025

Ing. Carlos Fernando Rivera Alvarado
Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Ciudad de Mexicali.-

En seguimiento al oficio no. 029001-150100/**OCA0216**/2025, en el que se solicita la adquisición de las claves mencionadas. Me permito informarle que se ha designado al siguiente funcionario como **Administrador de Contrato** que se genere, con fundamento en el numeral 4.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisición, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Nombre Completo:	Carlos Fernando Rivera Alvarado
Cargo:	Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Área de Adscripción:	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Domicilio:	Boulevard Lázaro Cárdenas #3069, Col. 10 División 2 Delegación Compuertas, Mexicali, Baja California, C.P. 21600
Registro Federal de Contribuyentes:	[redacted]
Clave Única de Registro de Población:	[redacted]
Correo Electrónico Institucional:	carlos.riveraal@imss.gob.mx
Teléfono Institucional:	(686) 555-5069

SE ELIMINO RFC Y CURP POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURIDICA, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I Y 118 DE LA LFTAIP.

Aceptación

Ing. Carlos Fernando Rivera Alvarado
Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Sin otro asunto de momento me permito enviarle un cordial saludo.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"

L.C. Juan Carlos Hernández Rodríguez
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

LASF/JAAC/JCHR



ANEXO 4 (CUATRO)

FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

IMSS	**Instituto Mexicano del Seguro Social** **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California** **Jefatura de Servicios Administrativos** Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	**050GYR003T118-001-00** **NO. CONTRATO** **AA-50-GYR-050GYR003-T-118-2025** **ADJUDICACIÓN DIRECTA** **D5P0045** **NO. INTERNO**

MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES)

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____. en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

(Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____. (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____. (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____. (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

IMSS	**Instituto Mexicano del Seguro Social** **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California** **Jefatura de Servicios Administrativos** Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	**050GYR003T118-001-00** **NO. CONTRATO** **AA-50-GYR-050GYR003-T-118-2025** **ADJUDICACIÓN DIRECTA** **D5P0045** **NO. INTERNO**

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 69, fracción II y último párrafo, y artículo 70, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ___% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora o a la Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos, acompañando al mismo el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora) el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.